

Expedient	Assumpte
2024/441-G626 G626_P1 Contractes, previ de necessitat Emissor : Residus i Neteja Codi : 15704506225043061371	Contractes plagues LOT 1. GESTIÓ INTEGRADA D'AUS URBANES LOT 2. CONTROL I FORAGITAT D' ESTORNELLS LOT 3. DESRATITZACIÓ, DESINSECTACIÓ I DESINFECCIÓ AMBIENTAL (DDD)

Signat per:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

GESTIÓN INTEGRADA DE AVES URBANAS

CONTROL Y AHUYENTADO DE ESTORNINOS

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL (DDD)

EN EL MUNICIPIO DE TARRAGONA

(Este documento es una traducción automática del pliego técnico original en catalán).



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	4
3.	OBJETO Y ÁMBITO	5
3.1.	OBJETO	5
3.2.	ÁMBITO	5
4.	LOTE 1. SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE AVES URBANAS	6
4.1.	OBJETO DEL LOTE 1 Y OBJETIVOS DEL SERVICIO	6
4.2.	CLAUSULES TÉCNICAS DEL LOTE 1.....	7
4.2.1.	COLUMVA LIVIA. RETIRADA DEL MEDIO URBANO Y GESTIÓN	7
4.3.	RECURSOS HUMANOS	18
4.4.	MEDIOS MATERIALES.....	19
5.	LOTE 2. SERVICIO DE CONTROL Y AHUYENTADO DE ESTORNINOS	21
5.1.	OBJETO DEL CONTRATO	21
5.2.	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS EMISORES DE GRITOS DE ALARMA.....	21
5.3.	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	22
5.4.	SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	23
5.5.	ATENCIONES CIUDADANAS EN PROPIEDADES PRIVADAS.....	23
5.6.	RECURSOS HUMANOS	24
5.7.	MEDIOS MATERIALES.....	25
5.8.	CONTENIDO WEB MUNICIPAL	25
6.	LOTE 3. DESRATIZACIÓNN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL (DDD)	26
6.1.	OBJETO DEL CONTRATO	26
6.2.	ALCANCE DEL SERVICIO.....	27
6.3.	ROESP	27
6.4.	PLA DE CONTROL DE PLAGAS	27
6.5.	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	35
6.6.	ASESORAMIENTO TÉCNICO	36
6.7.	PRODUCTOS.....	36
6.8.	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.....	37
6.9.	CONTENIDO WEB MUNICIPAL	38
7.	OBLIGACIONES COMUNES DE LOS LOTES 1, 2 Y 3.....	39
7.1.	ASISTENCIA TELEFÓNICA POR URGENCIAS.....	39
7.2.	VEHÍCULOS NECESARIOS	39
7.3.	PLATAFORMA DE CONTROL DEL SERVICIO (Lotes 1 y 3).....	39
7.4.	DATOS MENSUALES DE RESULTADO DE LOS SERVICIOS.....	40
7.5.	PLA DE MEJORA CONTINÚA DE LOS SERVICIOS	41
7.6.	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL PERSONAL	41
7.7.	OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.....	41
7.8.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	42

Acrónimos

PG: Proyecto de Gestión.

STM: Servicios técnicos municipales.

DDD: Desratización, desinsectación y desinfección ambiental



1. ANTECEDENTES

Gestión Integrada de Aves urbanas

En relación a las aves urbanas, el problema principal al municipio es la sobrepoblación de palomas (*columba livia*), pero también hay que considerar, en segundo lugar, el aumento y proliferación de otras especies de columbiformes, como las palomas torcaces y las tórtolas, y la presencia puntual y controlada, de momento, de cotorra argentina y gaviota argentada.

Actualmente el servicio de control sanitario de palomas cuenta con 56 jaulas de captura instaladas siempre en la misma ubicación. Además, desde el 2020 se están realizando atenciones ciudadanas para resolver las instancias y quejas que llegan al Ayuntamiento por problemática de palomas y otras aves urbanas con el objetivo de mejorar la percepción ciudadana y ayudar a las personas afectadas. Desde el 2020 también se han instalado medidas preventivas en algunos edificios municipales y se han iniciado requerimientos en propiedades privadas. A pesar de esto, con las actuaciones realizadas de control sanitario no se han logrado los resultados esperados en términos de reducción de la población de palomas y molestias asociadas.

El principal foco del problema se encuentra en el casco antiguo y también en la parte baja de la ciudad con muchísimos monumentos históricos, que generan muchas cavidades, hábitat de descanso y reproducción, la situación del Puerto de Tarragona donde las palomas, a una distancia de 1 a 3 Km, tienen comida de forma tan abundante que van en masa, y su condición física es tan buena que sus parámetros reproductivos son muy elevados. También una alta presencia de viviendas viejas y calles estrechas, la existencia de edificios vacíos que propician lugares de cría y estancia para las palomas, la presencia de alimentadores urbanos en las calles y los últimos inviernos cálidos que han propiciado también la reproducción en esta época. También tienen incidencia muy negativa por la estancia de palomas y embrutecimiento de la vía pública los cableados de las fachadas, mayoritariamente privadas.

Antes del 2020 la gestión del contrato se había limitado mucho a captura y retirada. Con esta nueva contratación, y atendiendo a los pocos resultados obtenidos hasta ahora, se quiere analizar el problema y actuar de forma estratégica con diferentes acciones complementarias entre ellas que en definitiva reduzcan la población y las molestias que se derivan, tratando el problema desde una vertiente global y buscando soluciones integradas en diferentes niveles de control, tanto del alimento como del hábitat.

Control y ahuyentado de estorninos

El servicio actual consiste en la instalación de equipos emisores de gritos alarma, en puntos de arbolado determinados y muy controlados en el tiempo en función de la presencia de estorninos, teniendo en cuenta la estacionalidad que tienen y han tenido históricamente estos pájaros en el término municipal de Tarragona. Los resultados están siendo positivos a pesar de que en los últimos años se han detectado nuevas dinámicas en las bandadas.

Desratización, desinsectación y desinfección ambiental (DDD)

El servicio actual se realiza mediante tratamiento mayoritariamente preventivo en los edificios y equipamientos municipales, listados en el Anexo 1 de este PCT, con porta-cebos con visitas de control de consumo con periodicidad determinada según el tipo de edificio y el estado de la plaga. También se realiza control correctivo a los espacios públicos que lo requieren, mediante el control o/y obstrucción de las madrigueras y el tratamiento que corresponda.



2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Todas las tareas objeto de estos servicios tendrán que dar cumplimiento a la normativa vigente en cada momento, especialmente la de contratación del sector público, biodiversidad y medio ambiente, protección y control de plagas, salud pública y prevención de riesgos laborales. A título enunciativo y no limitativo las siguientes:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su arte. 25.
- La Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- La Ley 18/2009, de 22 de octubre, de Salud Pública de Cataluña.
- El Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales.
- La Directiva de Aves 2009/147/CE, de 30 de noviembre de 2009 y su transposición al Estado.
- La Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación a los hábitats urbanos.
- La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales.
- Ordenanza sobre la protección, la tenencia y la venta de animales de Tarragona.
- El Reglamento (CE) N° 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza (para el Lote 1).
- El Oficio de la fiscalía general del Estado, de la Unidad de Medio ambiente y Urbanismo, relativo a la captura y muerte de palomas urbanas a España del 2 de marzo de 2022 (Lote 1).
- Real decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas y modificaciones posteriores (Lote 3).
- Real decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el cual se regula el proceso de evaluación para el registro, la autorización y la comercialización de biocidas (Lote 3).
- Orden de 24 de febrero de 1993 por la cual se normalizan la inscripción y el funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (Lote 3).
- Orden de 8 de marzo de 1994 por la cual se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para hacer tratamientos con plaguicidas (Lote 3).

Cualquier otra normativa que sustituya o modifique las anteriores y/o que entre en vigor durante la vigencia del contrato.



3. OBJETO Y ÁMBITO

3.1. OBJETO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es determinar las características que tienen que regir los contratos de servicios de gestión integrada de aves urbanas (Lote 1), control y ahuyentado de estorninos (Lote 2) y desratización, desinsectación y desinfección ambiental (en adelante, DDD) (Lote 3).

En este pliego se especifican los requisitos mínimos necesarios, entendiendo que tienen que formar parte de una estrategia global de control que los adjudicatarios habrán presentado en su PG, el cual incluirá estos mínimos más las medidas complementarias y estrategias que se hayan considerado adecuadas para lograr la finalidad de los contratos.

3.2. ÁMBITO

Los ámbitos de las prestaciones de cada uno de los servicios:

- **Lote 1. Gestión integrada de Aves urbanas:** todo el término municipal de Tarragona.
- **Lote 2. Control y ahuyentado de estorninos:** todo el término municipal, pero determinado en puntos de arbolado con bandadas de estorninos.
- **Lote 3. Desratización, desinsectación y desinfección ambiental (DDD):** todo el término municipal, como mínimo, los equipamientos, instalaciones y espacios públicos del Ayuntamiento de Tarragona (edificios municipales, centros escolares, hogares de niños, equipamientos deportivos, vía pública, parques y jardines, solares municipales) determinados al Anexo 1.



4. LOTE 1. SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE AVES URBANAS

Este PCT contiene todas las tareas mínimas requeridas para controlar y gestionar la población de las aves urbanas que puedan acontecer plaga. Se establece una metodología y tratamiento específico y diferenciado para cada una de las especies, teniendo en cuenta la problemática que genera cada una actualmente al municipio y la ecología de cada especie.

4.1. OBJETO DEL LOTE 1 Y OBJETIVOS DEL SERVICIO

4.1.1. OBJETO DEL CONTRATO

Serán objeto del contrato de gestión integrada de aves urbanas y en los términos establecidos en este pliego, como mínimo, las siguientes especies y especies invasoras:

- Paloma (*Columba livia*)
- Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
- Tórtola Turca (*Streptopelia decaocto*)
- Cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*)
- El gavian (*Larus michahellis*) y gaviotas

En caso de que durante la vigencia del contrato aparezcan en el municipio otras especies de aves con necesidad de tratamiento, aparezcan en el mercado tratamientos y medidas más eficaces a las previstas en este pliego, se analizará cada caso y las posibilidades de tratamiento con la reorganización de medios disponibles o con la correspondiente modificación contractual según consta al PCAP. Será el caso de la cotorra de Kramer (*Psittacula krameri*) que será objeto del contrato en caso de que haya necesidad y mediante las correspondientes reorganizaciones, ampliaciones o modificaciones contractuales según el precio unitario de gestión presentado por la adjudicataria.

En caso de que durante la vigencia del contrato aparezcan en el mercado tratamientos y medidas más eficaces a las previstas en este pliego, se podrán aplicar en sustitución de las anteriores.

Quedan excluidos de este servicio los estorninos, que son objeto del Lote 2.

4.1.2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Los objetivos a conseguir con este contrato de servicio serán los siguientes:

- Gestionar el hábitat y las poblaciones de columbiformes hasta un número sostenible y asumible en el casco urbano.
- Gestionar los principales factores ecológicos que condicionan la presencia en la ciudad, trasladando la población a puntos con menor afectación para la limpieza y la higiene pública.
- Gestión coordinada e integrada con el Puerto de Tarragona.
- Solucionar las problemáticas originadas por estas aves en aquellas zonas que presentan una mayor afectación.



- Gestionar el programa de Atenciones Ciudadanas, de acompañamiento y asesoramiento a la ciudadanía en la gestión de los efectos de estas aves en sus propiedades privadas, en el espacio público y en edificios de titularidad municipal.
- Gestionar los/las alimentadores/as de columbiformes en el espacio público.
- Asesoramiento y apoyo técnico en la detección e inspección de puntos conflictivos en espacios y edificios públicos y también en propiedades privadas.
- Apoyo técnico y en la elaboración de la documentación necesaria para los requerimientos a privados.
- Instalación y mantenimiento de medidas preventivas en edificios municipales y espacios públicos.

4.2. CLAUSULES TÉCNICAS DEL LOTE 1

Las prestaciones del servicio serán las definidas en el PG presentado por La adjudicataria, que tendrá que dar cumplimiento a los requisitos mínimos siguientes.

La adjudicataria tendrá que realizar la retirada de palomas del casco urbano de Tarragona mediante diferentes estrategias de control de la población, que se basan en la captura y la retirada del medio, el control de la nidificación, con la retirada de nidos, la gestión de los alimentadores y también el asesoramiento técnico en la estrategia conjunta con el Puerto de Tarragona.

La adjudicataria también tendrá que realizar trabajos puntuales bajo demanda municipal para el control de las palomas torcaces, las tórtolas turcas, la cotorra argentina en puntos donde generen molestia, y la retirada de gavian, gaviotas y similares que se encuentren heridos en el casco urbano, en los términos que se establecen a continuación.

El desarrollo del programa de Atenciones Ciudadanas, el apoyo técnico en las órdenes de ejecución a propiedades privadas, la instalación y mantenimiento de medidas preventivas en edificios y espacios públicos y el asesoramiento técnico para las medidas que haya que incorporar al urbanismo de la ciudad serán para el control común de todas las especies anteriores de columbiformes y de cotorra argentina, gavian, gaviotas y similares.

4.2.1. COLUMVA LIVIA. RETIRADA DEL MEDIO URBANO Y GESTIÓN

A las cláusulas siguientes se establecen los trabajos que realizará La adjudicataria para la retirada y gestión de las palomas.

4.2.1.1. Captura con jaulas y/o instalaciones y/u otros elementos de captura

A efectos de este PCT, en adelante se utilizará el término elementos de captura en referencia a jaulas y/o instalaciones y/u otros elementos que pueda proponer la adjudicataria para realizar el servicio de captura y retirada de palomas.



En los trabajos de captura la adjudicataria tendrá que:

- Suministrar, instalar y gestionar un mínimo de 20 **elementos de captura**, de las medidas y características adecuadas a cada punto de captura y número de palomas en la colonia. Estos elementos tendrán que ser móviles e instalarse de forma que se tendrán que reubicar cuando hayan logrado los objetivos de captura del punto donde están instaladas. La adjudicataria gestionará elementos de captura adicionales si lo ha previsto en su propuesta tècnica.

El Ayuntamiento podrá solicitar la instalación de 5 elementos de captura anuales adicionales a los anteriores para resolver incidencias y quejas ciudadanas puntuales, de forma que en el contrato se pueden llegar a gestionar un total de 25 elementos de captura. Se entiende como elemento de captura adicional el que esté en una ubicación diferente a las 20 fijadas en el contrato.

- Mantener y limpiar todos los elementos de captura. Las tareas incluirán la reparación por cualquier motivo, la limpieza y en torno y cualquier otra tarea que se requiera para garantizar la adecuada funcionalidad.
- Reubicar todos los elementos de captura según estrategia, necesidades y objetivos de su PG.
- Garantizar la alimentación con maíz, trigo o similar, el agua y zonas de sombra de forma continuada en todos los elementos de captura. Los elementos deberán tener la estructura necesaria para evitar los ataques de gaviotas, roedores u otras especies.
- Reponer los alimentadores de los elementos de captura, así como los bebederos, cajas de transporte y cualquiera otro material fungible adscrito al servicio, siempre que sea necesario.
- Realizar los trabajos de captura en una franja horaria que no moleste al vecindario, en horario diurno, de las 8 horas de la mañana a las 20 horas del anochecer, sin perjuicio de acciones estratégicas que haya que hacer en otro horario y que tendrán que estar aprobadas previamente por los STM. En los edificios públicos y municipales las capturas se realizarán en horario de apertura del edificio. La jornada laboral será de lunes a viernes u otra propuesta según PG, que haya sido aprobada por los STM.
- Realizar un mínimo de una visita semanal a cada elemento de captura o las visitas necesarias para garantizar el bienestar de los animales y el cumplimiento de la normativa. Las visitas podrán ser menos frecuentes si en el PG la adjudicataria ha acreditado que dispone de un sistema de vigilancia y control alternativo que garantiza el bienestar de los animales.
- Liberar con la máxima celeridad las especies no permitidas por la normativa. En el supuesto de que algún ejemplar capturado esté anillado e identificado de competición, que pertenezca a asociaciones colomófilas o resulte ser especie protegida, La adjudicataria lo pondrá a disposición de su propietario/a, responsable o de la administración competente.



No se podrán retirar palomas con redes de cañón, redes de caída, redes verticales de captura y/o jaulas en puntos fijas, salvo casos muy justificados y previamente autorizados por los STM. También se descartan en este contrato los sistemas de esterilización.

4.2.1.2. Autorización excepcional para capturar palomas

El Ayuntamiento tramitará las solicitudes de permiso de captura a la Generalitat de Cataluña, en los términos establecidos al Oficio de la fiscalía general del Estado, de la Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo, del 2 de marzo de 2022, u ordenación que la sustituya en cada momento, y los permisos por la instalación de elementos de captura o equivalentes en edificios privados que puedan ser necesarios.

La adjudicataria preparará el programa de captura y la documentación necesaria para la tramitación de esta autorización, con periodicidad anual o cuando lo soliciten los STM.

4.2.1.3. Gestión de los animales. Trabajos después de la captura

La adjudicataria tendrá que trasladar los animales capturados a la nave o local habilitado al efecto, cumpliendo los requisitos siguientes:

- a) El transporte de los animales se tendrá que realizar con medios autorizados y cumpliendo la normativa vigente en cada momento.
- b) Un veterinario/a analizará en laboratorio los individuos, separando los que están sanos de los que son sanitariamente incorrectos.
- c) El/la veterinario/a tendrá que realizar un informe certificado determinando el número de palomas que tienen que ser sacrificadas para ser consideradas sanitariamente enfermas y/o insalubres, acompañado de fotografías con la fecha y la hora de cada uno de los animales.
- d) Las palomas sanas serán liberadas en zonas del término municipal que no puedan originar molestias.
- e) Las palomas enfermas o muy parasitadas se sacrificarán bajo el control veterinario y empleando los métodos legalmente permitidos que impliquen el mínimo sufrimiento y los cadáveres serán gestionados según normativa.

La adjudicataria tendrá que cumplir con todo los Registros establecidos en la legislación vigente y tendrá que acreditar los permisos para el transporte y eutanasia de palomas.

La adjudicataria será la única responsable de la gestión de todos los residuos que se generen con motivo de su actividad mediante gestor autorizado. La adjudicataria tendrá que aportar documentación que acredite la trazabilidad de los residuos, así como su destino final.

4.2.1.4. Retirada de nidos y limpieza de la zona

La adjudicataria realizará la retirada de nidos y la limpieza del entorno al lugar donde esté el nido, teniendo en cuenta los requisitos mínimos siguientes y según la Propuesta de inspección y retirada propuesta en su PG, que incluirá metodología, frecuencia y dedicación, para las retiradas en los lugares siguientes:



- En edificios y zonas con elementos de captura instalados y a todos los edificios municipales:
La retirada se tendrá que realizar de forma sistemática con la periodicidad necesaria para evitar la nidificación y la presencia de nidos. En estos edificios y zonas La adjudicataria tendrá que realizar revisiones mensuales de marzo a noviembre. Cada vez que La adjudicataria realice seguimiento de los elementos de captura tendrá que revisar el estado de los nidos del edificio, por lo tanto, la periodicidad de inspección de nidos será la misma que la prevista para los elementos de captura.
La adjudicataria retirará todos los nidos de estos edificios, incluso los que no tienen incidencia por embrutecimiento de la vía pública.
- En edificios y zonas donde no haya elementos de captura instalados:
La adjudicataria tendrá que dedicar un mínimo de 5 horas a la semana para la retirada y limpieza de nidos en zonas sin elementos de captura. Se retirarán nidos en fachadas, en balcones y alféizares de ventanas, en azoteas, en aparatos de aire acondicionado, en carteles y marquesinas de establecimientos comerciales, en el cableado de las fachadas, bajo los porches o puentes de la calle, y similares. También en los cables de telecomunicaciones y/u otros elementos y/o proyecciones de las fachadas privadas que dan a la vía pública. La dedicación será mayor si la adjudicataria lo ha previsto en la Propuesta de inspección y retirada de nidos de su PG y previa aprobación de los STM.

No se retirarán los nidos en propiedades privadas que no tengan incidencia a la vía pública. Estas incidencias en privados se resolverán mediante asesoramiento técnico en el marco del Programa de Atenciones ciudadanas de este PCT u orden de ejecución posterior, cuando proceda.

La adjudicataria realizará como mínimo las revisiones mensuales para retirar nidos en los edificios y zonas sin elementos de captura siguientes:

- o CEIP Sant Pere i Sant Pau.
- o CEPO Verge María dels Àngels
- o CEIP Serrallo.
- o CEIP El Miracle.
- o Escuela de Música del C/Armanyà.
- o Toda la zona del Serrallo.
- o Toda la zona de la Parte Baja (C/Unió, C/Apodaca, c/Gasòmetre, c/Cardenal Cervantes, etc.).
- o Parte Alta, Rambla Vella, Tramo de arriba de la Rambla Nova, des de la C/Girona, C/Comte de Rius y C/Asalto.

Los STM podrán reorganizar y modificar estas localizaciones a revisar según necesidades y evolución del servicio, en el marco de las horas mensuales requeridas y según PG presentado por la adjudicataria.

La adjudicataria también tendrá que tener en cuenta los aspectos siguientes:

- La retirada de cada nido tendrá que quedar acreditada de forma gráfica con comprobación de fecha y hora y constar debidamente registrada en la Plataforma del contrato.



- Las retiradas de nidos se realizarán con escalera de hasta 5 metros cuando proceda u otras medidas que haya propuesto la adjudicataria, entendiendo que se tendrán que retirar dentro de esta cláusula los nidos de hasta 5 metros de altura.
- La retirada de nidos de más de 5 metros de altura se realizará con grúa para estos trabajos verticales o equivalente. Al estudio de costes se prevé el alquiler de una grúa para las protecciones preventivas en edificios o espacios público, que también será para la retirada de nidos en zonas de difícil acceso. Como máximo se requerirá la retirada de 10 ubicaciones anuales, acumulables al resto de años del contrato incluidas las prórrogas.
- Los STM revisarán periódicamente los edificios para comprobar la presencia de nidos.

4.2.1.5. Cambios de ubicaciones

Los STM podrán solicitar cambios de ubicación de los elementos de captura, que la adjudicataria tendrá que resolver en un plazo máximo de 48 horas, desde la solicitud municipal en jaulas, y en 5 días hábiles, en caso de instalaciones o elementos de captura de más complejidad.

4.2.1.6. Otros requisitos

La adjudicataria tendrá que retirar los animales que hayan podido entrar dentro de cualquier edificio o espacio municipal utilizando todos los medios y recursos que sean necesarios y cumpliendo la normativa vigente.

La adjudicataria tendrá que retirar los animales heridos que puedan aparecer en el espacio público, que se detecten de oficio o previa solicitud municipal, y gestionarlos según normativa.

La adjudicataria ejecutará otras metodologías de gestión integrada de aves urbanas que haya propuesto en su PG, siempre que hayan sido aprobadas por los STM.

4.2.2. **ACTUACIONES PUNTUALES PARA PALOMA TORCAZ Y TORTORA TURCA**

La adjudicataria tendrá que realizar hasta 20 actuaciones anuales de dispersión de individuos de paloma torcaz y tórtola turca en puntos que generen molestias, previa demanda de los STM. La metodología de dispersión y las actuaciones anuales a realizar serán las que se hayan propuesto en el PG, teniendo en cuenta que la empresa tendrá que aportar los recursos materiales y humanos necesarios para las actuaciones propuestas.

A efectos del contrato se entenderá como una actuación todas las tareas necesarias hasta la resolución de la problemática.

El número de actuaciones de y tórtola turca que no se realicen en un año serán acumulables durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

4.2.3. **GESTIÓN DE LOS NIDOS DE COTORRA ARGENTINA**



La adjudicataria tendrá que realizar hasta 10 actuaciones anuales de captura de nidos de cotorra en los puntos que generen molestias, previa demanda de los STM. La metodología y las actuaciones anuales a realizar serán las que se hayan propuesto en el PG, teniendo en cuenta que la empresa tendrá que aportar los recursos materiales y humanos necesarios para las actuaciones propuestas.

A efectos del contrato se entenderá como una actuación todas las tareas necesarias fina a la resolución de la problemática.

El número de actuaciones de cotorra argentina que no se realicen en un año serán acumulables durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

4.2.4. ACTUACIONES PUNTUALES PARA GAVIOTAS PATIAMARILLAS, OTRAS GAVIOTAS O SIMILARES

La adjudicataria tendrá que recoger del espacio público y en el menor tiempo posible cualquier individuo de gaviota patiamarilla, otras gaviotas o similar viva que se encuentre herida en la vía pública o con incapacidad de volar. Cada individuo recogido se tendrá que gestionar conforme a la legislación vigente, en los centros veterinarios autorizados que corresponda y/o la cesión a las autoridades supramunicipales correspondientes.

La adjudicataria tendrá que realizar las actuaciones de retirada anteriores que sean necesarias. La metodología para realizar las actuaciones anuales será la que haya propuesto en el PG, teniendo en cuenta que la empresa tendrá que aportar los recursos materiales y humanos necesarios para las actuaciones propuestas.

Como dato de referencia se reciben 10 peticiones telefónicas anuales con este tipo de incidencia.

4.2.5. GESTIÓN DE ALIMENTADORES/SE

La adjudicataria llevará a cabo la campaña de gestión de los alimentadores/se de columbiformes en el espacio público, con una visión social y de civismo, según propuesta en el PG.

La gestión de los alimentadores/se tendrá que ser proactiva, dinámica y evolutiva durante el contrato, de forma que no se limitará al seguimiento de unos puntos fijos, sino que se tendrán que ir resolviendo puntos y controlar los que aparezcan de nuevo y gestionarlos.

La adjudicataria realizará las tareas de gestión de los alimentadores que haya propuesto en su PG, teniendo en cuenta que los requisitos mínimos de la campaña de gestión de los alimentadores serán los siguientes:

- El diseño, edición, suministro, transporte e instalación de 20 carteles advirtiendo de la prohibición de alimentar los columbiformes, por toda la vigencia del contrato. Se incluye en el suministro de los carteles los apoyos necesarios para su instalación.



- El diseño del cartel y la edición de serigrafía irá a cargo de la adjudicataria y contendrá los logos que establezcan los STM, los cuales aprobarán el diseño, forma y contenido de forma previa a la fabricación e instalación.
- Características de los carteles: resistentes a la intemperie, a los fenómenos meteorológicos y de acero inoxidable con pegatina también resistente a color. La medida aproximada 50x50 cm o similar. Tendrán que ser aptos para colocar a la vía pública, cumpliendo todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos.
- El mantenimiento y sustitución de los carteles malogrados.

4.2.6. PROGRAMA DE ATENCIONES CIUDADANAS

La adjudicataria tendrá que llevar a cabo un programa de atención a la ciudadanía con el objetivo de gestionar los impactos de las aves urbanas, mejorar la percepción ciudadana y resolver los problemas de dormitorios, refugios y/o alimentación en fincas privadas.

Las atenciones ciudadanas se realizarán con sistemas de gestión de la información ágiles, eficaces y con protocolos de actuación y asesoramiento técnico adecuado. Se tendrán que realizar de oficio, según inspecciones y censo realizado por la propia adjudicataria y también provenientes de instancias ciudadanas, ¡quejas de la EPP! (aplicación ciudadana municipal), entre otros que indiquen los STM.

La atención ciudadana constará de las fases siguientes:

- Contacto con la persona afectada (facilitada por el Ayuntamiento).
- Visita de técnicos especializados al lugar para analizar la problemática y proponer soluciones, preventivas y correctivas. La visita incluirá la atención personalizada a la persona afectada.
- Registro y publicación del informe de resultado de cada atención a la Plataforma del contrato, especificando: fecha de contacto, fecha de visita al lugar, análisis del problema con fotografías probatorias, propuesta de soluciones, coste aproximado de las soluciones. Anualmente la adjudicataria tendrá que reportar a la Plataforma de control si las atenciones registradas se han solucionado.

La adjudicataria tendrá un plazo de 10 días para realizar este registro, a contar desde la fecha en que el ayuntamiento le ha enviado los datos de contacto, sin perjuicio de atenciones que se puedan demorar por causa justificada e informada a los STM. En caso de que, pasados los 10 días, desde la solicitud municipal, no se haya finalizado la atención ciudadana se registrarán las gestiones realizadas, como pueden ser acordado visita con la propiedad en una fecha determinada, no se encuentra la propiedad, entre otros registros intermedios posibles.

- Registro y publicación anual del resumen de todas las atenciones ciudadanas realizadas y de su resultado, detallando si se ha resuelto la problemática de palomas, si se han ejecutado medidas físicas, si no ha sido necesario, etc. La adjudicataria incluirá una propuesta de solución para las atenciones que no se hayan resuelto de forma favorable y continúen con el problema de palomas, ya sea iniciar orden de ejecución, repetir la atención ciudadana, entre otros.



La adjudicataria tendrá que realizar un mínimo de 100 servicios de atención ciudadana anuales. Las que no se realicen en 1 año serán acumulables durante toda la vigencia del contrato, con prórrogas incluidas. La adjudicataria realizará más atenciones ciudadanas si lo ha previsto en su propuesta de criterios automáticos del Sobre C.

Se incluirán como atenciones ciudadanas también las peticiones en edificios municipales o problemáticas de la vía pública, de las cuales se requeriría la visita de inspección y el informe de resultados con la propuesta de soluciones¹, no siendo necesaria la interacción con una persona interesada.

4.2.7. ÓRDENES DE EJECUCIÓN EN PROPIEDADES PRIVADAS

La adjudicataria prestará asistencia técnica en los procedimientos de órdenes de ejecución/requerimientos en inmuebles privados afectados por columbiformes u otras aves, tanto en la incoación de nuevos expedientes como en el apoyo técnico de los expedientes en tramitación.

La adjudicataria tendrá que asesorar en los términos de esta cláusula en un mínimo de 30 requerimientos anuales, que pueden incluir nuevos requerimientos o expedientes en trámite ya iniciados. Los requerimientos que no se realicen serán acumulables durante toda la vigencia del contrato con prórrogas incluidas.

La asistencia consistirá en:

- Elaboración del Informe de insalubridad por presencia de columbiformes u otras aves, con fotografías del problema y definición detallada de las medidas que se requieren en la orden de ejecución, tipo de medida preventiva o correctiva a aplicar, características de los materiales a instalar, coste aproximado de la actuación, entre otros. Los STM facilitarán los datos de referencia que tendrán que constar en el informe.
- Control de los plazos de cumplimiento de la orden de ejecución y seguimiento de la ejecución por parte de la propiedad.
- Asesoramiento a la propiedad en caso de necesidades.
- Informe de comprobación de las medidas ejecutadas.
- Informe de cierre de la orden de ejecución, cuando proceda.
- Elaboración de los informes técnicos para las diferentes multas coercitivas, cuando proceda por carencia de cumplimiento.
- Apoyo técnico en el procedimiento de ejecución subsidiaria, cuando proceda, con la elaboración de los documentos necesarios y también en el control de las aves y la instalación de medidas preventivas o correctoras. Formarán parte de este contrato el apoyo técnico, elaboración de documentos, así como la elaboración del presupuesto de las medidas que se propongan como más adecuadas para llevar a cabo.

¹ Por ejemplo, el Ayuntamiento puede requerir informe por la presencia de nidos de paloma en palmeras de un parque público o problemática de acumulación de excrementos en una plaza pública que no requerirán visita a propiedad privada.



La adjudicataria tendrá que ser proactiva y proponer nuevos requerimientos que deriven de la evolución de la gestión del servicio y de las inspecciones realizadas por su personal técnico.

Antes de incoar nuevos requerimientos la adjudicataria intentará la visita a la propiedad del inmueble afectado mediante atención ciudadana para resolver la problemática con asesoramiento. En caso de que no se localice la propiedad o que el resultado de la visita sea desfavorable, se procederá a la incoación y a la realización de todas las tareas anteriores.

4.2.8. PROTECCIONES PREVENTIVAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y/O ESPACIOS PÚBLICOS

4.2.8.1. Trabajos de protección

La adjudicataria tendrá que realizar trabajos de protección en edificios o elementos municipales con la instalación de medidas preventivas para evitar la estancia y nidificación de columbiformes. Para realizar estas protecciones se ha incorporado al estudio de costes del contrato una partida anual de 8.000 €, sin IVA, ni beneficio industrial ni gastos generales, para hacer frente a todos los gastos derivados de esta actuación, es decir, mano de obra, redes y cables (cuando se requiera de adicionales a los puestos a disposición por el Ayuntamiento), así como todos los materiales necesarios para la instalación, como los anclajes, cremalleras, fijaciones, pinchos, hilos, etc., incluidos el alquiler de la grúa o trabajos en altura que sean necesarios.

La adjudicataria tendrá que realizar estos trabajos en los edificios donde indique los STM, después de realizar una valoración conjunta con la adjudicataria y con la metodología de trabajo que haya propuesto la adjudicataria en su PG. En cualquier caso, la mano de obra de estos trabajos de protección no puede ir en detrimento de la prestación de los otros servicios requeridos en este PCT, como son la dedicación a la gestión de los elementos de captura, retirada de nidos, atenciones ciudadanas, entre otros.

El precio de referencia de estos trabajos será el precio unitario o precios unitarios de instalación con mano de obra y suministro de todos los materiales necesarios que haya ofrecido La adjudicataria en el Sobre C de la licitación. El número de protecciones a ejecutar durante la vigencia del contrato se limitarán a la partida anual de 8.000 €, sin IVA, mencionada anteriormente, que se verá incrementada si la adjudicataria lo ha propuesto en los criterios automáticos del Sobre C.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del servicio los materiales siguientes:

- 60 corros de red anti palomas de 10x10m, de 50mm de diámetro.
- 25 bobinas de cable trenzado de acero inoxidable para las protecciones de edificios y espacios públicos municipales.
- Estos materiales tienen un coste aproximado de 6.700 € (asumidos por el Ayuntamiento fuera del precio de contrato) y la adjudicataria los tendrá que utilizar para las protecciones en edificios de esta cláusula.

En caso de que las protecciones a ejecutar, acordadas entre adjudicatario y los STM, requieran metros de red o cable adicionales a los disponibles por el Ayuntamiento, estos tendrán que ir a cargo de la



adjudicataria, entendiendo que se incluirán en el precio del contrato en el marco de la partida prevista al estudio de costes para esta finalidad, así como todos los materiales necesarios para la instalación, como los anclajes, cremalleras, fijaciones, pinchos, hilos, etc., incluidos el alquiler de la grúa o trabajos en altura que sean necesarios.

Todas las protecciones realizadas por la adjudicataria tienen que ser homogéneas en metodología y materiales y tienen que ser 100% efectivas. Las protecciones tendrán que ser con red de color piedra o transparente con diámetro necesario y se priorizarán las actuaciones de protección con red de todo el elemento físico, frente a las protecciones puntuales con pinchos y/o cableado, que se han demostrado menos efectivas.

La empresa adjudicataria presentará la propuesta de actuación, con la previsión de horas de trabajo de instalación, el coste de los materiales, que en su caso tenga que asumir la empresa adjudicataria, fecha de inicio y fecha de fin prevista. La fecha de inicio de cada actuación de protección tendrá que estar aprobada previamente por los STM, los cuales tendrán la potestad de modificar las medidas propuestas, las ubicaciones y calendario atendiendo a las necesidades de cada momento.

La adjudicataria se encargará de los trámites necesarios y la elaboración de la documentación correspondiente para las ocupaciones de vía pública.

4.2.8.2. Mantenimiento de las redes instaladas

La adjudicataria se tendrá que hacer cargo de los arreglos y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios en las redes y medidas de protección instaladas en este contrato en el marco de esta cláusula y de las protecciones ya instaladas por el Ayuntamiento de Tarragona, que son las siguientes:

- Edificio de la Tabacalera, en la fachada de la Avda. Vidal y Barraquer (redes y pinchos).
- Edificio del Palau Municipal, en la Pl. de la Font núm. 1 (redes y pinchos).
- Edificio Montcunill, a la Rambla Vella núm. 49 (red).
- Edificio del Teatro Metropol, Rambla Nova. 46 (redes y pinchos).
- CEIP Sant Pere y Sant Pau (redes y pinchos).

La adjudicataria tendrá que aportar a su cargo y utilizar los medianos materiales necesarios para el mantenimiento adecuado de los elementos anteriores, incluidas las herramientas de trabajos en altura, materiales, etc. El coste del material de los mantenimientos irá a cargo de la partida de 8.000 €, sin IVA, gastos generales ni beneficio industrial mencionada anteriormente, que se verá incrementada si la adjudicataria lo ha propuesto en los criterios automáticos del Sobre C. La mano de obra irá a cargo de los costes de personal del contrato.

4.2.9. **ASESORAMIENTO TÉCNICO POR PROTECCIONES EN URBANISMO**

4.2.9.1. Guía de Consejos de protecciones en edificios



La adjudicataria elaborará una guía de consejos con medidas preventivas para las afectaciones y molestias a la ciudadana, de fácil aplicación en edificios privados, con los protocolos para colocar cada elemento preventivo e indicando qué instalaciones son las más recomendables en cada caso. Comprenderá como mínimo qué medidas se pueden aplicar en fachadas, en balcones y alféizares de ventanas, en azoteas, en los aparatos de aire acondicionado, en carteles y marquesinas de establecimientos comerciales, en el cableado de las fachadas, bajo los porches o puentes de la calle, y similares. Las medidas serán específicas para cada problemática y se acompañará de materiales gráficos que muestren la correcta instalación por cada caso.

El diseño y el contenido irán a cargo de la adjudicataria y tendrán que contar con el visto bueno de los STM. Esta guía estará en formato editable (word u otro) y pdf. y será de propiedad municipal, entendiéndose que el Ayuntamiento la podrá utilizar de apoyo y asesoramiento y hacer la difusión que considere conveniente durante la vigencia del contrato o después de esta.

La entrega de la Guía de Consejos de protecciones en edificios será como máximo 6 meses después de la fecha de formalización.

4.2.9.2. Documento de Asesoramiento Técnico de protecciones para planeamiento y urbanismo municipal

La adjudicataria tendrá que elaborar y presentar un Documento de Asesoramiento técnico general para protecciones en urbanismo, detallando la propuesta de acciones a considerar en diferentes fases de planeamiento urbanístico para prevenir las molestias y evitar la estancia de columbiformes en las nuevas edificaciones y también en las ya existentes. La entrega del Documento de Asesoramiento Técnico se hará como máximo 6 meses después de la fecha de formalización.

El diseño y el contenido irán a cargo de la adjudicataria y tendrán que contar con la aprobación de los STM. Este documento estará en formato editable (Word u otro) y Pdf. y será de propiedad municipal, entendiéndose que el Ayuntamiento lo podrá utilizar de apoyo y asesoramiento y hacer la difusión que considere conveniente durante la vigencia del contrato o después de esta.

La adjudicataria también tendrá que asistir a las reuniones técnicas necesarias con los servicios de urbanismo y planeamiento municipales, bajo indicación de los STM, así como también informar sobre las medidas y directrices en planeamientos urbanísticos concretos.

4.2.10. COORDINACIÓN Y ESTRATEGIA CON EL PUERTO DE TARRAGONA

El director/a técnico que la adjudicataria haya adscrito al servicio asistirá a las reuniones de coordinación y definición de estrategia conjunta con el Puerto de Tarragona, a tantas reuniones y visitas como sean necesarias y durante toda la vigencia del contrato, ya sean presenciales o telemáticas.

4.2.11. CENSO DE AVES URBANAS

La adjudicataria tendrá que presentar un documento con una metodología de trabajo contrastada científicamente para realizar los censos de aves urbanas (paloma doméstica, tórtola turca, paloma torcaz y cotorra argentina). La adjudicataria de este Lote 1 no realizará el censo, sino que tendrá que



colaborar en los censos que realizará anualmente el Ayuntamiento, en el sentido de facilitar el documento con las instrucciones y metodología, facilitar otra información requerida y también los materiales necesarios para la ejecución de este censo.

Los STM o en quién estos deleguen utilizarán esta metodología y materiales para realizar el censo anual que tiene que permitir valorar el resultado y evolución del servicio.

4.3. RECURSOS HUMANOS

La adjudicataria tendrá que aportar el personal técnico y profesional para garantizar el buen funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de todas las tareas determinadas en este PCT, que constará como mínimo de los siguientes:

4.3.1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

- Una técnico/a, JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO, del grupo profesional I del convenio colectivo. Este/a tendrá que ser licenciado/a o grado en biología, ingeniería técnica agrícola, ciencias ambientales o veterinaria, y tendrá que tener un mínimo del 20% de dedicación.

El/la cual tendrá que tener la titulación y nivel salarial establecidos, como mínimo, al nivel 1 del Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 16 de octubre de 2024, de la Dirección general de Trabajo, publicado al BOE del día 29 de octubre de 2024) u otro equivalente.

Las funciones de este/a responsable será hacer seguimiento y valorar la evolución del servicio y determinar la conveniencia o no de modificar los servicios de tratamiento o, si se tercia, de tomar otras medidas.

4.3.2. PERSONAL TÉCNICO:

- Uno/a técnico/a, JEFE 1ª del grupo profesional II del convenio colectivo, a 100% de dedicación. Licenciado/a o grado en biología, ciencias ambientales o carrera de ciencias análoga.
- Uno/a técnico/a CHÓFER-APLICADOR 1ª del grupo profesional IV del convenio colectivo, con formación específica en control de aves, plagas y especies invasoras y con un mínimo del 40% de dedicación.
- Un operario/a CHÓFER-APLICADOR 2ª del grupo profesional V del convenio colectivo, con formación específica en control de aves urbanas, y concretamente en gestión de biodiversidad urbana y con un mínimo del 40% de dedicación.

El personal técnico será el encargado de la ejecución del servicio: técnicos de instalación y desmontaje de los equipos y del seguimiento y vigilancia del servicio.

Las categorías y niveles salariales de convenio del personal técnico hacen referencia al Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización (Resolución de 16 de



octubre de 2024, de la Direcció general de Treball, publicat al BOE del dia 29 de octubre de 2024) u otro equivalente.

La dedicació del 100% de referència en este PCT se corresponde con la jornada màxima anual fijada en el arte. 21 del convenio (1.755 horas anuales).

Medio acreditación: la adjudicataria tendrá que acreditar que todo el personal está en disposición de las titulaciones y calificaciones necesarias según la cláusula anterior.

4.4. MEDIOS MATERIALES

4.4.1. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria tendrá que poner a disposición del servicio todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio en los términos establecidos en los PG presentado, teniendo en cuenta un mínimo de:

- 25 jaulas y/o elementos y/o instalaciones de captura homologadas (20 para el servicio y 5 que el Ayuntamiento puede solicitar en caso de necesidad.
- Todos los materiales, herramientas y utensilios necesarios para la instalación, cambios de ubicación y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos de captura del contrato y todos los materiales necesarios para la captura en jaulas.
- Jaula de cuarentena, de más de 10 m² de superficie, para inspecciones, pruebas o actuaciones de muestreo sanitario.
- Escaleras de 5 m para la retirada de nidos u otros. Materiales de trabajos en altura necesarios.
- Vehículos homologados para el transporte de animales en vivo, que podrán ser híbridos o eléctricos si la adjudicataria lo ha propuesto como criterio del Sobre C.
- Instalación de sacrificio con métodos homologados y con supervisión veterinaria, con convenio o contrato.
- Laboratorio de sanidad animal con convenio o contrato.
- Herramientas y utensilios necesarios para la dispersión de palomas torcaz, tórtolas turcas, según haya propuesto en el PG.
- Herramientas y utensilios necesarios para la retirada, transporte y gestión de los gavians, gaviotas o similares heridos.
- Para las medidas preventivas del contrato:
 - o Redes, pinchos, cableado, y otros sistemas de protección para las instalaciones de medidas preventivas a realizar en el contrato.
 - o Escaleras, grúa de altura o trabajos verticales, cuando proceda para las instalaciones de medidas preventivas.
 - o Todas las herramientas y utensilios necesarios para estas instalaciones.
- 20 carteles informativos para la gestión de los alimentadores/se, que podrán ser más si la adjudicataria lo ha propuesto en los criterios no automáticos del PG.



- Material necesario para la gestión integral de las cotorras argentinas: redes de caída, redes verticales con un mínimo de 20mx10m, mallas con mástil de 12m, escaleras de 12m, elevador y camión grúa con caja para la retirada de nidos, para posibles necesidades puntuales requeridas al objeto del contrato.

La adjudicataria prestará el servicio con vehículos híbridos o eléctricos o cero emisiones si lo ha propuesto en el Sobre C.

4.4.2. MEDIOS MATERIALES MUNICIPALES

El Ayuntamiento pondrá a disposición del servicio, además de la red y cable trenzado de la cláusula 4.2.8.1, 3 jaulas de 240 x 240 x 160 cm que la adjudicataria podrá incluir en su PG y que podrán formar parte de las unidades mínimas requeridas. Las características de las jaulas se exponen al Anexo 3 de este PCT.

4.4.3. ALMACÉN Y OBRADOR

La empresa adjudicataria tendrá que poner a disposición del contrato un local de un mínimo de 40 m², con obrador y almacén, ya sea en propiedad o contrato de alquiler. El almacén será el que la adjudicataria haya presentado en la licitación mediante la Declaración de compromiso del alquiler, en caso de que el almacén no sea de propiedad, en la que constarán la dirección, referencia catastral y firma de conformidad de la propiedad. Si por causas imprevistas el almacén no puede ser el aportado inicialmente, La adjudicataria tendrá que poner a disposición del contrato un local con las prestaciones y servicios equivalente.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de un almacén (ya sea en propiedad o de alquiler) al término municipal de Tarragona - o bien en un radio, centrado en la plaza Imperial Tàrraco, no superior a 25 km.

4.4.4. PLATAFORMA DE CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria tendrá que entregar, mantener y actualizar una plataforma informática según el establecido a la cláusula 7 de este PCT.

4.4.5. CONTENIDO WEB MUNICIPAL

La adjudicataria tendrá que elaborar el contenido de la página web municipal sobre los servicios de gestión de fauna urbana que se realizan en el marco de este contrato. El contenido tendrá que ser ameno y fácil de interpretar. Todo el contenido tendrá que ir acompañado de materiales gráficos y/o fotografías de apoyo.

La adjudicataria preparará una propuesta de contenidos que será supervisada y aprobada por los STM, de forma que la adjudicataria tendrá que hacer los cambios necesarios hasta la aprobación de los STM. La primera propuesta de contenidos se tendrá que entregar como máximo 6 meses después de la fecha de formalización del contrato.



En el contenido se incluirán los enlaces a formularios de solicitud de atenciones ciudadanas para problemas de columbiformes, entre otros problemas que puedan ser tratados en este contrato, y también los consejos de la Guía que se elabora según requisitos de la cláusula 4.2.9.1 Guía de Consejos de protecciones en edificios.



5. LOTE 2. SERVICIO DE CONTROL Y AHUYENTADO DE ESTORNINOS

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este servicio es el control y ahuyentado de los estorninos mediante la instalación de equipos emisores de gritos de alarma en puntos estratégicos y de reposo de estas aves y el uso de las medidas complementarias necesarias, con el seguimiento y gestión del servicio para garantizar el control de las bandadas y reducción de las molestias.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, aparezcan en el mercado tratamientos y medidas más eficaces a las previstas en este pliego, se analizará cada caso y las posibilidades de tratamiento con la reorganización de medios disponibles o con la correspondiente modificación contractual según consta al PCAP.

5.2. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS EMISORES DE GRITOS DE ALARMA

La adjudicataria tendrá que suministrar anualmente un mínimo de 18 equipos emisores de gritos de alarma fijas que se colocarán en un mínimo de 9 puntos diferentes de la ciudad.

El número de equipos es un número mínimo entendiendo que la adjudicataria tendrá que poner a disposición del servicio los equipos que haya propuesto en los criterios automáticos de la licitación.

5.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EMISORES

Cada equipo emisor constará, como mínimo, de las partes siguientes:

- Central emisora
- Programador
- Altavoces, mínimo 4 altavoces por equipo, de potencia 30W.
- Batería de 12V con autonomía mínima de 10 días de funcionamiento (sin placa solar).
- Panel solar de 20W de potencia y 12V de intensidad, que garanticen autonomía continua al equipo.
- Cableado necesario para montar la instalación.

5.2.2. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EMISORES

La empresa adjudicataria será la encargada de instalar y retirar los equipos y de la realización del seguimiento y el ajuste del horario de las emisiones y de los puntos de instalación, si se tercia, entendiendo que la ubicación y horario tiene que ser flexible y se tiene que adaptar semanalmente a la evolución y situación de los grupos de estorninos en cada momento.



Todos los medios materiales, incluyendo el elevador para la colocación y retirada de los aparatos emisores irá a cargo de la empresa adjudicataria, así como la tramitación de los permisos de ocupación de la vía pública necesarios para los trabajos.

Los equipos se tienen que instalar a una altura suficiente para garantizar que no puedan ser manipulados sin una escalera.

Todos los elementos tendrán que quedar debidamente fijados al árbol.

La placa solar se tendrá que instalar en un lugar que reciba la insolación suficiente para garantizar la autonomía continua de la instalación.

Los equipos se tendrán que instalar en los puntos que determinen los STM y según PG y el calendario de implementación presentado por la adjudicataria en la licitación.

5.2.3. HORARIO Y CONDICIONES DE LAS EMISIONES

El horario de las emisiones será de las 17,30 horas hasta las 19 horas, pero podrá variar y adaptarse a necesidades puntuales, periodo del año y resultado de los servicios, si la adjudicataria lo considera conveniente y lo aprueban los STM.

Se emitirán gritos durante 5 o 10 minutos, se parará 5 o 10 minutos y se volverán a poner en marcha 5 o 10 minutos más, y así en el intervalo horario antes indicado.

5.2.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS SONIDOS A REPRODUCIR

Los equipos emisores tienen que emitir a una frecuencia sonora que sea molesta para las aves, aportando documentación con evidencias científicas que lo certifiquen.

Tienen que emitir una combinación de diferentes, que se alternen al azar, de forma que la secuencia del sonido no sea siempre la misma.

Los sonidos a reproducir serán, como mínimo, los siguientes: grito de alarma de estornino común (*Sturnus vulgaris*), estornino negro (*Sturnus sturnus*) y gritos de ave rapaz, además de otros que la adjudicataria haya constado que son efectivos. La adjudicataria aplicará la secuencia de sonidos que haya propuesto en el Sobre C de la licitación.

La frecuencia sonora y secuencias de los sonidos podrán ir variante para adaptarse a la presencia de estorninos.

5.3. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El periodo de prestación del servicio de control de estorninos será de 30 **semanas**, aproximadamente del 1 de octubre al último día de abril, de forma que el 1 de octubre tienen que estar los equipos instalados y la primera semana de mayo se tienen que haber retirado todos los equipos.



La adjudicataria tendrá que realizar un mínimo de 5 actuaciones anuales puntuales de ahuyentado y control fuera de este periodo en lugares estratégicos, para la presencia de bandadas de estorninos en meses diferentes a los indicados anteriormente. Estas actuaciones puntuales serán acumulables de un año al otro durante la vigencia del contrato y posibles prórrogas. La dedicación y número de horas a las actuaciones puntuales serán las presentadas por la adjudicataria en los criterios automáticos.

El encendido de los equipos emisores irá condicionado al movimiento migratorio anual de las aves, así como también la fecha de retirada de los equipos.

Por lo que, y previo acuerdo entre adjudicataria y ayuntamiento, las fechas de inicio y final de prestación del servicio pueden variar, siempre manteniendo el número total de 30 semanas de prestación del servicio más las 5 actuaciones puntuales anuales acumulables.

5.4. SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

La empresa adjudicataria, además de instalar y retirar los equipos, tendrá que hacer el seguimiento de la evolución y resultados del servicio.

Tendrá que realizar visitas de seguimiento semanales durante los primeros dos meses y durante el último mes de servicio, y bimensuales durante el resto de meses, entregando en el Ayuntamiento informes mensuales del funcionamiento y resultados del servicio.

En las visitas de seguimiento, la empresa adjudicataria valorará la presencia de estorninos y valorará el mejor método de ahuyentado en cada caso, si hay que aplicar medidas complementarias a los emisores, como los punteros láseres, si hay que ajustar el horario de las emisiones, tiempos de emisión y secuencias de sonidos, cambio de ubicación de los aparatos, etc.

Si se tuviera que cambiar algún equipo de ubicación porque en el lugar instalado no hay estorninos, la empresa se tendrá que hacer cargo de este traslado, incluyendo el elevador para volverlo a reubicar, hasta un máximo de tres traslados.

La empresa tendrá que disponer de un seguro de responsabilidad civil, para responder de todos los daños que se puedan producir, o que se puedan hacer.

5.5. ATENCIONES CIUDADANAS EN PROPIEDADES PRIVADAS

La adjudicataria tendrá que realizar atenciones ciudadanas en propiedades privadas con presencia de estorninos que tengan afectación a la vía pública. Tendrá que realizar un mínimo de 5 atenciones anuales por estorninos, previa demanda de los STM, con el objetivo de gestionar el impacto y molestias de estas aves y asesorar a los particulares sobre las medidas que pueden aplicar.

El número de atenciones que no se realicen en un año serán acumulables para toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.



Las atenciones ciudadanas se realizarán con sistemas de gestión de la información ágiles, eficaces y con protocolos de actuación y asesoramiento técnico adecuado. La atención ciudadana constará de las partes siguientes:

- Contacto con la persona afectada (facilitado por el Ayuntamiento).
- Visita de técnicos especializados al lugar para analizar la problemática y proponer soluciones, preventivas y correctivas. La visita incluirá la atención personalizada.
- Enviar un informe de resultado de cada atención a los STM, especificando: fecha de contacto, fecha de visita al lugar, análisis del problema con fotografías probatorias, propuesta de soluciones y resultados (favorable, se aplican las soluciones, desfavorable, la propiedad no las aplica).

5.6. RECURSOS HUMANOS

La adjudicataria tendrá que aportar el personal técnico y profesional para garantizar el buen funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de todas las tareas determinadas en este PCT, que constará como mínimo de 1 técnico/a encargado de la ejecución y de 1 director/a del servicio, con la dedicación que haya previsto la adjudicataria en el PG.

La calificación mínima del personal adscrito a la ejecución del servicio tendrá que cumplir los requisitos siguientes:

- 1) El personal de dirección tendrá que ser técnicos/se superiores experto/a en gestión de fauna urbana y plagas, licenciados/se en biología, ciencias ambientales, ingeniero/a técnico/a o superior forestal o agrónomo u otro titulado superior especialista en gestión de plagas y/o de fauna urbana.

Las funciones de este responsable/a será hacer seguimiento y valorar la evolución del servicio y determinar la conveniencia o no de modificar los servicios de tratamiento o, si se tercia, de tomar otras medidas.

El/la cual deberá tener la titulación y nivel salarial establecidos, como mínimo, al nivel 1 del Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección general de Trabajo, publicado al BOE del día 10 de marzo de 2023) u otro equivalente.

- 2) Los técnicos/as encargados/as de la ejecución del servicio: técnicos de instalación y desmontaje de los equipos y del seguimiento y vigilancia del servicio.

Este personal deberá tener, como mínimo, la titulación y nivel salarial de aplicador de primera, del grupo profesional IV, determinado en el artículo 14 del Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización (Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección general de Trabajo, publicado al BOE del 6 de mayo de 2022).



La adjudicataria tendrá que acreditar que todo el personal está en disposición de las titulaciones y calificaciones necesarias según la normativa vigente.

5.7. MEDIOS MATERIALES

La adjudicataria aportará todos los medios necesarios para poder realizar adecuadamente todos los servicios requeridos en este PCT, siendo los vehículos, maquinaria, herramientas, grúa de difícil acceso para la instalación de los equipos, punteros láseres o similares, productos y todos los materiales y consumibles que consideren necesarios para el servicio.

La adjudicataria prestará el servicio con vehículos híbridos o eléctricos o cero emisiones si lo ha propuesto en el Sobre C.

5.8. CONTENIDO WEB MUNICIPAL

La adjudicataria tendrá que elaborar el contenido de la página web municipal sobre los servicios de control de estorninos, con el alcance y términos establecidos al PCAP, si lo ha propuesto en los criterios de adjudicación, Sobre C.

En este caso, la adjudicataria preparará una propuesta de contenidos que será supervisada y aprobada por los STM, de forma que la adjudicataria tendrá que hacer los cambios necesarios hasta la aprobación de los STM. La primera propuesta de contenidos se tendrá que entregar como máximo 6 meses después de la fecha de formalización del contrato.

La adjudicataria tendrá que realizar los cambios de contenido y formato que soliciten los STM, de forma que lo entrega de este criterio no será definitiva hasta que tenga la aprobación de los STM. Así como realizar la revisión anual y actualización cuando proceda.

En el contenido se incluirán los enlaces a formularios de solicitud de atenciones ciudadanas para posibles problemas asociados con los estorninos.



6. LOTE 3. DESRATIZACIÓNN, DESINSECTACIÓ Y DESINFECCIÓ AMBIENTAL (DDD)

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el control integrado de plagas con la prestación de los servicios siguientes:

DESRATIZACIÓNN

Control integral de roedores mediante productos raticidas, medidas físicas y/u otros medios efectivos posibles, de las especies siguientes: rata común (*Rattus norvegicus*), rata negra (*Rattus rattus*), ratón de bosque (*Apodemus sylvaticus*), ratón casero (*Mus musculus*), ratón de campo (*Mus spretus*).

DESINSECTACIÓ

Control integrado de insectos de la Orden de los Dictiópteros (escarabajos y cucarachas), de la Orden de los Heterópteros (chinches), Orden Sifonàpteros (pulgas) y Orden de los Dípteros (moscas y mosquitos) y Orden de los Himenópteros (avispa y hormigas), ácaros u otros arácnidos, u otros insectos. Se incluye al servicio la avispa asiática en los términos y condiciones establecidos.

El control y tratamiento de insectos xilófagos (termitas) formarán parte del objeto para actuaciones muy puntuales que se realizarán a cuenta la bolsa de horas de tratamiento correctivo prevista en este PCT o, cuando proceda, se tramitarán con la correspondiente modificación contractual, como consta al PCAP.

DESINFECCIÓ

Erradicación de microorganismos como agentes patógenos, bacterias, virus y protozoos.

En ningún caso los tratamientos de desratización y desinsectación se harán sobre especies protegidas por la legislación vigente y se tratarán de manera específica.

Formarán parte del servicio otras especies que puedan surgir y que los STM puedan considerar plaga o susceptible de transmitir enfermedades o causar molestias importantes a las personas, las cuales se tratarán con reorganización y/o modificación del contrato.

ASESORAMIENTO TÉCNICO

La adjudicataria proporcionará asesoramiento técnico para cualquier problema de plagas que surja durante la vigencia del contrato, así como el acompañamiento para protocolos oficiales del Depto. de Salud de la Generalitat de Cataluña u otra autoridad sanitaria competente en los términos establecidos en este PCT.

En caso de que durante la vigencia del contrato aparezcan en el mercado tratamientos y medidas más eficaces a las previstas en este pliego, se podrán aplicar en sustitución de las anteriores.

Están excluidas de este contrato las actuaciones de control de plagas en el ámbito de la sanidad vegetal, el ámbito ganadero, así como el tratamiento de las cucarachas y roedores y cualquiera otro tratamiento necesario en la red de alcantarillado y en las alcantarillas de la vía pública.



6.2. ALCANCE DEL SERVICIO

Formarán parte del contrato todas aquellas actuaciones necesarias para combatir las plagas de roedores e insectos, la desratización, la desinsectación y la desinfección ambiental en el término municipal de Tarragona, en los espacios y edificios municipales determinados en el **Anexo 1** de este PCT, más otros que puedan surgir por incidencias a lo largo de la prestación del servicio.

6.3. ROESP

6.3.1. INSCRIPCIÓN AL ROESP

La adjudicataria tendrá que estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP) de empresas de servicios de control de plagas ambientales y/o para la industria alimentaria en la actividad de servicio a terceras personas de control de plagas o de servicio biocida a terceras personas con los tipos de biocidas 14, 18 y 19, en el ámbito ambiental y/o a la industria alimentaria.

Si el domicilio social se encuentra en Cataluña tiene que estar inscrita en el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña. Las empresas con domicilio social fuera de Cataluña tienen que estar inscritas al ROESP o al Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la comunidad autónoma correspondiente. No obstante, se recomienda hacer constar que las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del contrato serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa correspondiente al partido judicial al que pertenece el municipio, renunciando por parte de la empresa de control de plagas de forma expresa, al fuero otras comunidades autónomas o partidos judiciales.

La empresa también tendrá que estar inscrita en los mismos registros para la actividad de desinfección (tipo de biocidas 2 y 4).

6.3.2. ALMACÉN O LOCAL INSCRITO AL ROESP

La empresa adjudicataria tendrá que poner a disposición del contrato un local de un mínimo de 40 m², con obrador y almacén, ya sea en propiedad o contrato de alquiler, debidamente inscrito al ROESP. El almacén será el que la adjudicataria haya presentado en la licitación mediante la Declaración de compromiso del alquiler, en caso de que el almacén no sea de propiedad, en la que constarán la dirección, referencia catastral y firma de conformidad de la propiedad. Si por causas imprevistas el almacén no puede ser el aportado inicialmente, la adjudicataria tendrá que poner a disposición del contrato un local con las prestaciones y servicios equivalentes.

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de un almacén (ya sea en propiedad o de alquiler) en el término municipal de Tarragona - o bien en un radio, centrado en la plaza Imperial Tàrraco, no superior a 25 km.



6.4. PLA DE CONTROL DE PLAGAS

Las actuaciones de control de plagas se tienen que llevar a cabo atendiendo criterios de protección de la salud, medioambientales y de efectividad, de forma que los métodos utilizados sean proporcionales a la problemática que hay que resolver.

Para la realización de los servicios de desratización, desinsectación y desinfección ambiental, en general, se utilizará el Control Integrado de Plagas, es decir, minimizar el uso de plaguicidas potenciando otros métodos físicos y mecánicos, y que consiste en el uso coordinado de la información sobre la plaga y el medio ambiente, con unos métodos de control viables sobre estas, para prevenir niveles inaceptables de daño, usando los medios más económicos con el menor riesgo posible para las personas, la propiedad y el medio ambiente.

En caso de que las plagas persistan, la adjudicataria tendrá que realizar las actuaciones necesarias para su erradicación total.

6.4.3. PLA DE CONTROL DE PLAGAS ANUAL

La adjudicataria tendrá que realizar y presentar un plan de control de plagas anual (Pla DDD) para determinar las mejores actuaciones de tratamiento a realizar en los edificios del Anexo 1, que tendrá el contenido mínimo siguiente:

1. Descripción de las medidas higiénicas que eviten la aparición y la proliferación de plagas, con especial atención a los lugares más susceptibles (por ejemplo: centros escolares y guarderías).
2. Descripción de las barreras físicas, mecánicas y biológicas, y localización en un plano de dispositivos activados.
3. Tratamiento con plaguicidas: en caso de aplicación de insecticidas y rodenticidas para detección de las medidas aplicadas por parte de personal cualificado (inspección, diagnosis, tratamiento y medidas de seguridad).
4. Actividades de comprobación: control visual del estado de limpieza de los locales y las barreras físicas.
5. Comprobación de los registros de la actividad, de la documentación de los tratamientos con plaguicidas, de incidencias y medidas correctoras y documentos acreditativos de las operaciones que se llevan a cabo.
6. Calendario de tratamientos de los espacios y edificios establecidos en el Anexo 1 y según las frecuencias determinadas, detallando días y horario de trabajo en cada espacio o edificio.

La adjudicataria entregará una copia del Plan de control de plagas al/la responsable de cada edificio y otra al departamento de Neteja Pública del Ajuntament de Tarragona.

6.4.4. MÉTODOS DE CONTROL: FÍSICO, MECÁNICO, BIOLÓGICO

Se priorizará la utilización de métodos de control físico (temperatura, luz ultravioleta, etc.), de métodos de control mecánico (estaciones porta cebos con trampas engomadas de captura de roedores y de dispositivos de monitoreo insectos) y de métodos de control biológico.



Primero se activarán los dispositivos correspondientes a cada servicio de tratamiento (roedores e insectos).

Después se revisarán y, si hace falta, repondrán, los consumibles de los dispositivos de control mecánico y/o biológico ya activados.

Estos dispositivos estarán colocados en los lugares potenciales de entrada de roedores y/o insectos. Siempre lejos del acceso y visión de los visitantes, usuarios y personal de los centros.

La adjudicataria tendrá que cambiar el consumible de los dispositivos cada 4 meses para aumentar la efectividad del control durante toda la vigencia del contrato. Como mínimo se tendrán que utilizar 2 tipos de rodenticidas diferentes y los cambios de consumible tendrán que ser aprobados por los STM, que consensuarán y coordinarán los consumibles y cambios con el tratamiento de plagas que se realiza al municipio en otros contratos.

Los plaguicidas que se utilicen tienen que estar autorizados por el organismo competente en cada momento y se tienen que aplicar siguiendo estrictamente las condiciones de uso establecidas en su autorización.

6.4.5. TIPO DE TRATAMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Los métodos de control físico, mecánico y biológico se realizarán en dos tipos de tratamiento:

TRATAMIENTO PREVENTIVO:

Los tratamientos preventivos tendrán una frecuencia periódica y la finalidad de evitar la presencia de plagas. Las frecuencias para cada tipo de espacio y/o equipamiento se establecen en el Anexo 1 de este pliego, y se llevarán a cabo en jornadas laborales de lunes a viernes.

Se requieren un mínimo de 1.155 horas de servicio en tratamientos preventivos al año, según la distribución detallada en el estudio de costes de este servicio y en el Anexo 1.

En caso de que se detecten nuevas necesidades y/o situaciones extraordinarias se podrán modificar las frecuencias establecidas, previo acuerdo entre el Ayuntamiento y la adjudicataria.

TRATAMIENTO CORRECTIVO:

Los tratamientos correctivos se realizarán a demanda de los STM, previo filtraje y análisis de riesgos y prioridades, de lunes a viernes, con el fin de erradicar una plaga ya existente y puntual. Incluirán también los tratamientos de emergencia o trabajos en fin de semana y/o festivos en caso de necesidad por plagas muy puntuales. La adjudicataria hará un servicio de inspección y control para determinar el tratamiento más adecuado.

Formarán parte del tratamiento correctivo todas las especies determinadas en el objeto del contrato.



Se destinará una bolsa de 470 horas al año para realizar los tratamientos correctivos a demanda, que será superior si la adjudicataria lo ha previsto en los criterios de adjudicación, en el Sobre C.

Estas actuaciones se tendrán que realizar en un plazo de 48 horas a contar desde la petición del Ayuntamiento, mediante correo electrónico u otro medio de comunicación que se acuerde, y tendrán una fecha de inicio y fecha de final, según el tratamiento que requiera cada actuación para erradicar la plaga.

La adjudicataria tendrá que contestar mediante correo electrónico, en un plazo de 72 horas, por cada solicitud de tratamiento correctivo las actuaciones realizadas y el origen de la presencia de la plaga con fotografías, por ejemplo, de las deficiencias estructurales en el edificio o espacio que propician la presencia y que hay que arreglar con mantenimiento estructural.

En caso de que sea necesario y, previa solicitud del Ayuntamiento, los tratamientos correctivos también se realizarán en los edificios y espacios determinados con frecuencia de tratamiento preventivo.

En caso de que una plaga puntual acontezca habitual, se podrá pasar del tratamiento correctivo al preventivo, previo acuerdo y redistribución de las frecuencias establecidas en el Anexo 1.

Durante los tratamientos correctivos la adjudicataria tendrá que realizar las visitas de control e inspección que sean necesarias en la problemática de la plaga hasta su erradicación. La conclusión de cada visita de control la tendrá que reportar a los STM.

En los casos de tratamiento correctivo en espacios o solares municipales abiertos la adjudicataria se encargará de realizar los cierres provisionales e instalar los carteles de advertencia e información necesarios 2 días antes del tratamiento, para prohibir el acceso de personas y animales domésticos y garantizar la seguridad. Mantendrá el cierre el tiempo necesario para garantizar erradicar la plaga y garantizar la seguridad.

En caso de que no se realicen todas las horas previstas en esta cláusula estas se acumularán de un año al otro durante la vigencia del contrato y prórrogas y se podrán destinar también a horas de inspección de puntos conflictivos en los términos establecidos a la cláusula siguiente.

6.4.6. INSPECCIONES SISTEMÁTICAS EN PUNTOS CONFLICTIVOS

La adjudicataria tendrá que realizar inspecciones sistemáticas preventivas para controlar la presencia de madrigueras de roedores en los lugares y puntos conflictivos que constan a continuación y en los términos siguientes:

- Inspección anual para detectar la presencia de madrigueras de roedores en los alcorques de los árboles de las zonas con problemática recurrente de roedores según indiquen los STM. En caso de que se detecten madrigueras, la adjudicataria tendrá que colocar medidas físicas para obstruir las madrigueras y evitar la salida a la vía pública.
- Inspección quincenal de junio a septiembre e inspección bimensual el resto del año de los puntos siguientes, con presencia de roedores:



- o Entorno al C/Ríe Brugent de Campclar.
- o Rompeolas de la Playa de Miracle.
- o Espacios de la perrera y Protectora del P.I. Riuclar.
- o Arbolado del Parc de las Lletres Catalanes y el Parc de la Arrabassada.
- o Parc del Francolí.
- o Palmeras de la Pl. dels Infants y de la Pl. Generalitat.
- o Solar calle Civaderia, 22.
- o Camp de fútbol Torreforta.
- o Solares municipales de la calle Ferrers 23-27.
- o OMIC y SIAD del Palau Municipal.

Alguno de estos edificios o zonas está incluido en el Anexo 1, con tratamiento correctivo mínimo mensual. Además de éste, se tendrá que realizar la inspección preventiva de control anterior e informar del resultado a los STM.

- Inspecciones puntuales y elaboración de informes de insalubridad por presencia de plagas en zonas privadas, de apoyo a la tramitación de la correspondiente orden de ejecución.

En el marco de esta cláusula, la adjudicataria tendrá que realizar inspecciones de otras especies incluidas en el objeto del contrato cuando lo soliciten los STM.

En el estudio de costes se contemplan 50 horas anuales para las inspecciones sistemáticas en lugares no incluidos en el Anexo 1, con la propuesta de trabajos de inspección formulada por la adjudicataria al PG.

Las horas de inspección tienen que ser específicas y no pueden ir en detrimento de la dedicación en tratamientos preventivos y correctivos.

Estas inspecciones quedarán reportadas con el correspondiente reportaje gráfico en el informe mensual de resultados que presente la adjudicataria.

6.4.7. ATENCIONES CIUDADANAS EN PROPIEDADES PRIVADAS

La adjudicataria tendrá que realizar atenciones ciudadanas en propiedades privadas afectadas por la presencia de las especies plaga objeto de este contrato que tengan afectación en la vía pública (roedores, insectos, mosquitos, cucarachas, avispas, avispa asiática, entre otros). Tendrá que realizar un mínimo de 20 atenciones anuales, previa demanda de los STM, con el objetivo de gestionar el impacto y molestias y asesorar a los particulares sobre las medidas que pueden aplicar.

Las atenciones ciudadanas se realizarán con sistemas de gestión de la información ágiles, eficaces y con protocolos de actuación y asesoramiento técnico adecuado. La atención ciudadana constará de las partes siguientes:

- Contacto con la persona afectada (facilitada por el Ayuntamiento).
- Visita de técnicos especializados al lugar para analizar la problemática y proponer soluciones, preventivas y correctivas. La visita incluirá la atención personalizada.



- Enviar un informe de resultado de cada atención a los STM, especificando: fecha de contacto, fecha de visita al lugar, análisis del problema con fotografías probatorias, propuesta de soluciones y resultados (favorable, se aplican las soluciones, desfavorable, la propiedad no las aplica).

6.4.8. EDIFICIOS CON CONDICIONES ESPECIALES DE TRATAMIENTO

Los centros escolares, guarderías, centros de jubilados, espacios considerados de ámbito alimentario y otros que puedan tener características parecidas, se consideran equipamientos con población de riesgo y no se pueden utilizar productos químicos, como rodenticida, por lo cual, se tendrán que activar dispositivos inocuos.

En los tratamientos de desratización se activarán unos dispositivos porta recebos con productos inocuos situados en espacios confinados de difícil acceso para visitantes, alumnos y personal del centro, como pueden ser los sótanos, habitación de las calderas, etc.

El resto de tareas de control se realizarán según los requisitos generales establecidos en este PCT.

En todos estos centros se realizará un tratamiento de mantenimiento preventivo según consta al Anexo 1. La adjudicataria tendrá que realizar planos de ubicación de los dispositivos de cada uno de estos edificios al inicio del servicio y enviar al Ayuntamiento las actualizaciones correspondientes, en caso de que haya. Al inicio del servicio el Ayuntamiento indicará las ubicaciones actuales de los dispositivos.

En las visitas mensuales la adjudicataria tendrá que inspeccionar todos los porta-recebos activados y se repondrán los activos consumidos, degradados y/o con capturas en su interior. También se utilizarán, si se tercia, otros dispositivos mecánicos, tipos trampas de captura individual o múltiple, etc. sin productos raticidas.

En caso de que se tengan que utilizar productos plaguicidas se seguirán las directrices establecidas por la legislación vigente.

6.4.9. CONTROL DE MOSQUITOS Y MOSQUITO TIGRE

Tratamiento

El control preventivo de mosquitos se tendrá que realizar de manera periódica, como mínimo, una vez cada 10 días (3 veces al mes), desde abril hasta noviembre, ambos incluidos.

Las zonas de tratamiento serán, como mínimo, las establecidas en el Anexo 1 de este pliego. En caso de que haya que tratar otros puntos se realizarán con tratamientos correctivos de control de plagas, los cuales irán a cuenta de la bolsa de horas determinada en este PCT.

El servicio de control de mosquitos consistirá en el tratamiento preventivo mediante la aplicación de larvicida biológico (*Bacillus thuringiensis*) en la lámina de agua para evitar las infestaciones de mosquitos adultos.



En caso de episodios de lluvias posteriores a cada uno de estos tratamientos periódicos, habrá que repetir nuevamente el tratamiento para compensar la pérdida de capacidad larvícida del producto aplicado, sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento.

Sólo se podrá utilizar larvícida químico bajo causa justificada y previa autorización de los STM.

En caso de que aparezcan nuevas zonas a tratar se realizarán a cuenta de la bolsa de horas de tratamientos correctivos.

Campaña informativa mosquito tigre

La empresa adjudicataria tendrá que realizar una campaña anual de información ciudadana relacionada con la problemática del mosquito tigre, según propuesta de la adjudicataria en el PG.

El diseño, metodología y cronograma de esta campaña se tendrá que facilitar previamente a los STM para su validación. En caso de que la campaña requiera materiales comunicativos de apoyo, el diseño y edición irá a cargo de la adjudicataria.

6.4.10. CONTROL DE AVISPAS

La adjudicataria tendrá que retirar de la vía pública y gestionar según normativa vigente en cada momento las colmenas de avispas y avispa asiática situadas en terrenos y edificios municipales y en la vía pública, previa demanda de los STM, con la metodología propuesta en el PG.

La adjudicataria tendrá que realizar una visita previa de inspección para poder determinar cuál es el mejor tratamiento a aplicar y realizar la retirada de los nidos en un plazo máximo de 72 horas o 24 horas en los casos urgentes, según indiquen los STM.

La adjudicataria tendrá que prever 8 horas anuales de alquiler de camión grúa con elevador y/o plataforma elevadora para realizar posibles retiradas de avispas en zonas de difícil acceso. En caso de que un año no se utilice la grúa, estas horas de trabajo se acumularán para el año siguiente o bien se podrán utilizar para otras tareas que puedan estar dentro del objeto de este servicio, con el correspondiente informe técnico de reorganización del servicio por parte de los STM.

6.4.11. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En los casos necesarios que determinen los STM, especialmente en el tratamiento con plaguicidas, se llevará a cabo previamente una evaluación de los factores de riesgo de la actuación, teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con el área objeto del tratamiento y con la actividad que se desarrolla. Así mismo, se determinará cuál es el área afectada para el tratamiento y las medidas de seguridad correspondientes.

Las actuaciones se tendrán que hacer siempre con el consentimiento previo de los STM. Si pueden representar un riesgo para la salud de los trabajadores y las trabajadoras de los locales afectados, se deberá informar el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento para que adopte, si procede, las medidas oportunas.



En caso de que se utilicen plaguicidas, las medidas de seguridad tienen que tener en cuenta, entre otros, los aspectos siguientes:

- El aislamiento del área afectada por el tratamiento.
- La ausencia de personas ajenas a las actuaciones de tratamientos plaguicidas y el respecto del plazo de seguridad en toda el área afectada.
- La colocación de letreros, si procede, donde se indiquen las horas durante las cuales se restringirá el acceso al área afectada.
- La adopción de medidas en cuanto a la ventilación.
- La no interacción del plaguicida aplicado con los productos y/o procedimientos de limpieza con el fin de que no se produzcan efectos indeseables.
- La colocación de estaciones de cebos rodenticidas o insecticidas de forma que asegure que no serán manipulados por personas ajenas.
- Otras medidas indicadas en la autorización del producto aplicado.

El Ayuntamiento colaborará con la persona responsable técnica de la actuación y proporcionará los datos de que disponga sobre actuaciones de control de plagas que se hayan llevado a cabo con anterioridad en el mismo local o área y sobre otros aspectos relacionados con el local, las personas que hacen uso o sobre cualquier otra incidencia que pueda tener repercusión en las actuaciones que se pretenden llevar a cabo.

En cada aplicación que tenga que llevar a cabo, la empresa adjudicataria tendrá que entregar a los responsables del edificio objeto de tratamiento un documento informativo previo al tratamiento, con la antelación necesaria para cumplir las medidas de seguridad, en que conste:

- Diagnóstico previo.
- Nombre comercial del plaguicida, número del Registro de plaguicidas de la Dirección general de Salud Pública y de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, y composición.
- Copia actualizada de la autorización del producto a aplicar.
- Técnica de aplicación.
- Área objeto del tratamiento. Zona concreta, especificando la superficie o volumen sobre el cual se lleva a cabo el tratamiento.
- Áreas afectadas por el tratamiento, si procede.
- Evaluación de los factores de riesgo del tratamiento.
- Medidas de seguridad a adoptar antes, durando y después del tratamiento, incluyendo, entre otros, el plazo de seguridad.
- Fecha de la actuación, concretando hora prevista de inicio y finalización.
- Firma de la persona responsable técnica y del personal auxiliar del tratamiento, con la fecha de expedición de los correspondientes carnets de aplicadores de tratamientos DDD o de acreditación de la capacitación necesaria de acuerdo con la normativa vigente de la persona responsable técnica y del personal auxiliar.

Después de un tratamiento con plaguicidas, se informará a los STM, por correo electrónico u otro medio que se acuerde, que el servicio se ha llevado a cabo de acuerdo con el documento informativo previo al tratamiento y también se indicará el plaguicida utilizado, la cantidad aplicada y, si tiene plazo de



seguridad, la hora de inicio y de fin de la aplicación, así como la fecha y la hora que se podrá volver a entrar al área afectada.

En los tratamientos correctivos este servicio se efectuará siempre que sea necesario previa valoración y determinación de los STM. La actuación se tendrá que desarrollar en el plazo de 48 horas a contar a partir del requerimiento que se efectúe a la empresa adjudicataria.

En los tratamientos preventivos se entregará esta información a primeros del servicio, incluyéndolo en el Plan de control de plagas anual (plano DDD determinado en este pliego) y sólo se tendrá que actualizar en caso de cambios en el tratamiento, plaguicidas a utilizar, cambio de factores de riesgo, etc.

En cada caso, se determinarán las medidas a tomar en coordinación con los STM del Departamento de Neteja y/o la Unidad Técnica de Salud Pública. Las actuaciones se harán respetando las medidas de seguridad.

6.4.12. MAPA ANUAL DE PRESENCIA DE PLAGAS

La adjudicataria tendrá que publicar cada mes de diciembre en la Plataforma de control o medio alternativo que acuerden adjudicatario y STM un mapa anual (del tipo mapa de calor) con el resultado de puntos de presencia de plagas en el término municipal, basándose en los tratamientos realizados y resultado de cada uno. El formato y contenido de este mapa será el que la adjudicataria haya presentado en el PG y tendrá que estar aprobado por los STM. Tendrá que presentar un mapa por cada una de las especies tratadas.

6.5. DESINFECCIÓN AMBIENTAL

6.5.1. DESINFECCIÓN EN LAS ESCUELAS Y GUARDERIAS INFANTILES

En las escuelas y guarderías se realizarán dos analíticas anuales de contaminación ambiental del interior de las aulas, una durante el periodo de vacaciones (julio) y la segunda en plena ocupación (durante la última semana de enero).

La adjudicataria tendrá que presentar un calendario anual con las fechas de realización de las dos analíticas anuales de contaminación ambiental en cada escuela y guardería.

Los resultados de estos muestreos y analíticas determinarán la conveniencia de realizar o no tratamientos de desinfección. Se tendrá que entregar copia de los resultados al departamento de Neteja Pública que lo analizará con la Unidad Técnica de Salud Pública, si se tercia, los resultados se acompañarán con una propuesta de actuaciones de desinfección.

6.5.2. DESINFECCIÓN EN OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES



La desinfección en otros edificios municipales se efectuará a requerimiento de los STM por considerar que hay indicios de un foco insalubre, y previo muestreos y análisis por parte de la empresa adjudicataria.

6.5.3. PLA DE DESINFECCIÓ

La presa de muestra y análisis de la contaminación ambiental que tendrá que realizar la adjudicataria en las tareas de desinfección ambiental seguirá las prescripciones técnicas siguientes:

- Los análisis microbiológicos comprenderán las Bacterias a 37°C, hongos y levaduras y analítica de gases químicos en el ambiente y parámetros físicos de confort, como son la temperatura y la humedad.
- Se recogerá muestra con unos equipos calibrados para el volumen de captación de aire.
- Las placas de cultivos serán preparadas por el laboratorio.
- Los analizadores químicos tendrán que estar calibrados previamente.

También se captarán bioaerosoles y contaminación en límites o residuos en aires acondicionados de todas las escuelas municipales y hogares de niños. Concretamente:

Nivel microbiológico: presa de muestras con placa pétreo y captador SAS con medio PCA por bacterias y medio Sabourad + cloranfenicol o equivalente, para la medida de colonias formadas por m3a de volumen (UFC) del ambiente interior.

De superficies interiores y/o agua de enfriamiento de la corriente de agua impulsada o escorrentías de los fines de condensación.

6.6. ASESORAMIENTO TÉCNICO

6.6.1. PROTOCOLOS DEL DEPTO. DE SALUD

La adjudicataria/a participará, acompañando a los STM del Ayuntamiento o en representación de los mismos, de las acciones necesarias para cualquier protocolo oficial del Departamento de Salud (u otra autoridad sanitaria competente) para el seguimiento, vigilancia y control de enfermedades que utilizan como vector de transmisión cualquiera de los animales descritos en este PCT.

Especialmente para el “Protocolo para la vigilancia y para el control de las arbovirosis transmitidas por mosquitos en Cataluña (dengue, chikungunya y Zika)” y del Plan de Prevención y control de legionela.

6.6.2. LEGIONELA DE LAS MAQUINARIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

La adjudicataria deberá asesorar a los STM en la normativa y protocolos a seguir para el control de la legionela en las maquinarias del servicio de limpieza viaria. El Ayuntamiento tiene contratado el servicio de limpieza viaria a una empresa externa, que es la responsable de realizar los controles normativos requeridos.



Los STM facilitarán al adjudicatario los resultados de estos controles para su supervisión y para la propuesta de medidas de mejora en el control. La adjudicataria también prestará apoyo técnico en los casos positivos de legionela y en el seguimiento de los tratamientos que se realicen a la maquinaria afectada.

La adjudicataria también tendrá que presentar una propuesta de checklist para el control y revisión de la legionela en las máquinas de limpieza viaria que sea utilizable por los servicios técnicos municipales.

6.7. PRODUCTOS

En ningún caso se podrán utilizar productos de uso doméstico en los locales objeto del contrato. En el supuesto de que el contrato prevea actividades de desinfección, los desinfectantes se seleccionarán en función de los organismos diana que haya que controlar y se utilizarán aquellos que, teniendo la misma efectividad, sean menos peligrosos.

En las tareas de control y tratamiento de las plagas se utilizarán productos debidamente autorizados que cumplen la normativa vigente en cada momento y las siguientes características:

- Garantizar la mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente, priorizando los bio racionales.
- No tienen que ser tóxicos o muy tóxicos.
- Los biocidas tendrán que estar registrados y homologados por la Dirección general de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo para el suyo os en el control de plagas
- Se utilizarán para los usos y dosis autorizadas y cumpliendo las normas de seguridad establecidas en cada uno de ellos.
- Efectividad demostrada por certificaciones europeas y/o estudios científicos y/o informes de resultados.

Una vez adjudicado el servicio, si se requiere la utilización de algún producto no especificado con anterioridad, será necesaria su justificación y autorización por parte de los STM, de forma previa a su uso.

6.8. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

6.8.1. RECURSOS HUMANOS

La adjudicataria tendrá que aportar el personal técnico y profesional para garantizar el buen funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de todas las tareas determinadas en este PCT, que constará del personal técnico encargado de la ejecución del servicio y de 1 director/a del servicio.

La calificación mínima del personal adscrito a la ejecución del servicio tendrá que cumplir los requisitos siguientes:

- 1) El personal de dirección tendrá que ser técnicos/se superiores experto/a en gestión de fauna urbana y plagas, licenciados/se en biología, ciencias ambientales, ingeniero/a técnico/a o



superior forestal o agrónomo u otro titulado superior especialista en gestión de plagas y/o de fauna urbana.

Las funciones de este/a responsable será hacer seguimiento y valorar la evolución del servicio y determinar la conveniencia o no de modificar los servicios de tratamiento o, si se tercia, de tomar otras medidas.

El/la cual tendrá que tener la titulación y nivel salarial establecidos, como mínimo, al nivel 1 del Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección general de Trabajo, publicado al BOE del día 10 de marzo de 2023) u otro equivalente.

- 2) Los técnicos/se encargados/as de la ejecución del servicio: técnicos de instalación y desmontaje de los equipos y del seguimiento y vigilancia del servicio.

Este personal deberá tener, como mínimo, la titulación y nivel salarial de aplicador de primera, del grupo profesional IV, determinado en el artículo 14 del Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización (Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección general de Trabajo, publicado al BOE del 6 de mayo de 2022).

Todo el personal adscrito al servicio del Lote 3 tendrá que disponer de los siguientes títulos y certificados de formación específicos: Carnets DDD Cualificados y básicos.

La adjudicataria tendrá que acreditar que todo el personal está en disposición de las titulaciones y calificaciones mencionadas en este pliego.

6.8.2. RECURSOS MATERIALES

Las empresas adjudicatarias aportarán todos los medios necesarios, además de los mínimos requeridos en este PCT, para poder realizar adecuadamente todos los servicios, siendo los vehículos, maquinaria, herramientas, productos, cebos, y todos los materiales y consumibles establecidos en este pliego, así como otros materiales que consideren oportunos en beneficio del servicio.

La adjudicataria prestará el servicio con vehículos híbridos o eléctricos o cero emisiones si lo ha propuesto en el Sobre C.

6.9. CONTENIDO WEB MUNICIPAL

La adjudicataria tendrá que elaborar el contenido de la página web municipal sobre los servicios de DDD, con el alcance y términos establecidos al PCAP, si lo ha propuesto en los criterios de adjudicación, Sobre C.

En este caso, la adjudicataria preparará una propuesta de contenidos que será supervisada y aprobada por los STM, de forma que la adjudicataria tendrá que hacer los cambios necesarios hasta la aprobación



de los STM. La primera propuesta de contenidos se tendrá que entregar como máximo 6 meses después de la fecha de formalización del contrato.

La adjudicataria tendrá que realizar los cambios de contenido y formato que soliciten los STM, de forma que la entrega de este criterio no será definitiva hasta que tenga la aprobación de los STM. Así como realizar la revisión anual y actualización cuando proceda.

En el contenido se incluirán los enlaces en formularios de solicitud de atenciones ciudadanas para problemas de las especies plaga objeto del contrato, entre otros problemas que puedan ser tratados en este.



7. OBLIGACIONES COMUNES DE LOS LOTES 1, 2 Y 3

Los adjudicatarios de todos los lotes tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

7.1. ASISTENCIA TELEFÓNICA POR URGENCIAS

Los adjudicatarios tendrán que disponer de una asistencia telefónica 24 horas al día y 365 días del año para atender posibles urgencias relacionadas con los contratos. En concreto, tendrá que poner a disposición del contrato un número de teléfono móvil con la aplicación WhatsApp o similar donde los STM puedan enviar las posibles urgencias por las tardes, fines de semana y/o festivos y tendrá que dar cumplimiento a los siguientes tiempos de respuesta:

- Garantizar respuesta en 72 horas para los casos no urgentes.
- Garantizar respuesta inmediata en casos urgentes, los cuales también se tendrán que resolver en domingo y festivo y fuera del horario laboral.

Tendrán la consideración de casos urgentes los que afecten la seguridad ciudadana o riesgos la salud pública, tanto en el espacio público como en edificios privados

7.2. VEHÍCULOS NECESARIOS

La adjudicataria tendrá que disponer de los vehículos para realizar los servicios, los cuales serán de las características y dimensiones necesarias para garantizar la correcta ejecución del servicio.

El coste asociado a los vehículos, mantenimiento, explotación, amortización y financiación, seguros, desplazamientos, etc. serán a cargo de la adjudicataria.

7.3. PLATAFORMA DE CONTROL DEL SERVICIO (Lotes 1 y 3)

La adjudicataria hace falta que suministre, implante y mantenga una solución informática, para dar cumplimiento a todas las necesidades de información, gestión, incidencias, seguimiento, control y evaluación del servicio, que permita hacer un seguimiento de las diferentes acciones que se están ejecutando en cada uno de los lotes. La Plataforma de control tiene que permitir realizar análisis y estadística de las acciones del contrato y extraer resúmenes de resultados.

Tiene que incluir un visor con mapas cartográficos, gráficos y otra información de apoyo que La adjudicataria haya propuesto en el PG, según las necesidades indicadas en el presente PCT y las especificaciones técnicas del Anexo 2. En el caso del Lote 3, de este visor de mapas tendrá que resultar el mapa anual requerido al PCT.

La adjudicataria hace falta que entregue la solución llaves en mano en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de formalización del contrato. Este plazo puede ser mejorado por las empresas licitadoras, según se establece en el informe de los criterios de adjudicación.



7.4. DATOS MENSUALES DE RESULTADO DE LOS SERVICIOS

Mensualmente la adjudicataria deberá reportar, mediante la Plataforma de control para los Lotes 1 y 3, y mediante envío por correo electrónico o registro de entrada del Ayuntamiento en caso del Lote 2, como mínimo, los datos siguientes:

Lote 1. Gestión integrada de aves urbanas

- a) Las actuaciones realizadas, especificando el tipo de servicios realizados y los motivos (también las inspecciones a demanda), incluyendo paloma torcaz, tórtola, cotorra argentina y gaviota, entre otros. Gestión de alimentadores, atenciones ciudadanas y asesoramiento de requerimientos.
- b) Las actuaciones de captura de palomas, el lugar, días y cantidad de palomas capturados.
- c) Número de palomas liberados.
- d) Número de palomas sacrificados, acompañado del informe del veterinario.
- e) Incidencias sobrevenidas.
- f) Medidas preventivas ejecutadas.
- g) Palomas encontradas anilladas y devueltas al propietario o responsable.
- h) Certificado firmado del veterinario/a con el número de palomas enfermas e insalubres.
- y) Certificado de eliminación del número de palomas enfermas e insalubres.
- j) Nidos retirados.
- k) Actuaciones de tórtola, paloma torcaz. Nidos de cotorra argentina. Gaviotas y similares.
- l) Número de acciones de gestión de alimentadores.
- m) Número de atenciones ciudadanas.
- n) Número de órdenes de ejecución.
- o) Protecciones preventivas y mantenimientos realizados.
- p) TC'1 y TC'2 del personal adscrito al servicio.

Lote 2. Servicio de ahuyentado y control de estorninos

- a) Número y ubicación de los equipos de emisión de gritos.
- b) Fecha de las visitas de seguimiento de los equipos.
- c) Relación de incidencias detectadas.
- d) Evolución de la presencia de estorninos.
- e) Número de atenciones ciudadanas realizadas.
- f) TC'1 y TC'2 del personal adscrito al servicio.

Lote 3. Servicio de desratización, desinsectación y desinfección ambiental

- a) Tratamiento preventivo. Número de actuaciones de control realizadas, separando desratización y desinsectación, indicando lugar y medios destinados al tratamiento.
- b) Tratamiento correctivo. Horas y actuaciones realizadas.
- c) Relación de las hojas de trabajos correspondientes a cada actuación de tratamiento realizada, con la firma de la empresa y la de los respectivos directores de los centros educativos, presidentes o responsables de los barrios o zonas tratadas y, en su caso, la firma del vecino reclamante en las actuaciones puntuales (por tratamientos preventivos y correctivos).
- d) Contenido de la hoja de trabajo: producto/tratamiento utilizado, fecha y hora, persona responsable, ubicaciones del tratamiento y número de puntos en tratamiento, previsión de la próxima visita de inspección y posibles focos u origen del problema (u otras observaciones).



- e) Datos de evolución de la presencia de plagas, para valorar el resultado del servicio de control.
- f) Resultado de las inspecciones realizadas.
- g) Número de atenciones ciudadanas realizadas.
- h) TC'1 y TC'2 del personal adscrito al servicio.

7.5. PLA DE MEJORA CONTINÚA DE LOS SERVICIOS

El Ayuntamiento de Tarragona pretende incorporar criterios para la optimización y mejora continuada y sistemática de los servicios ejecutados a través de la obtención de información y el análisis permanente de los servicios prestados que se gastará de la Plataforma de control del servicio por los Lotes 1 y 3 y por la información mensual reportada a los STM en el caso del Lote 2.

El Plan de mejora continua consistirá en un mínimo de 12 reuniones anuales presenciales de coordinación y evaluación de la mejora continua. A las reuniones asistirán el responsable de contrato de cada Lote (jefe de servicio), el personal técnico y los STM y quienes estos consideren.

De cada reunión del plan resultará un acta con las propuestas de mejora a ejecutar en el servicio que serán las adecuaciones que tendrá que aplicar cada adjudicatario, en el marco de las cláusulas del contrato.

7.6. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal adscrito a los servicios tendrá que disponer de la titulación, nivel de formación y/o capacitación profesional necesarias para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.

La capacitación y nivel de formación incluye también que todo el personal adscrito esté al cabo de la calle de los objetivos que se quieren conseguir con los servicios, de forma que puedan relacionar el desarrollo de sus trabajos con el logro de estos objetivos y la contribución que tienen a título personal y colectivo en la mejora del municipio.

La formación continuada y motivación de todo el personal será estratégica en los contratos y la adjudicataria tendrá que mejorar la capacitación profesional y motivación del personal, con el fin de conseguir la implicación en el proyecto global de los servicios.

La adjudicataria de cada lote tendrá que dedicar un mínimo de 5 horas de formación iniciales para la ejecución del contrato en Tarragona, para conocimiento del municipio y problemática específica de aves y de plagas. A esta sesión inicial asistirán los STM

7.7. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

- a) La empresa adjudicataria se obliga a cumplir con las prescripciones que se prevean en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y del Reglamento (UE) núm. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, o normativa que la sustituya en cada caso.



- b) Cumplir todos los requisitos establecidos en materia prevención de riesgos laborales, bienestar animal e higiene del trabajo que tiene que incluir los medios EPIS y la formación.
- c) Informar en todo momento a los STM del Ayuntamiento de las incidencias que surjan, y de las modificaciones legales y técnicas en cualquier de las materias propias del servicio.
- d) La adjudicataria restará obligada a utilizar todos los productos, si se tercia, determinados por la Organización Mundial de la Salud, y en prevención del medio ambiente.
- e) Facilitar al ayuntamiento cuánta información y documentación le sean requeridos durante la vigencia del contrato, a efectos de controles estadísticos, conocimientos exactos de las operaciones y trabajos realizados, en un plazo máximo de una semana desde la petición.
- f) Coordinar, cuando sea necesario, los servicios de tratamiento con el departamento de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Tarragona.
- g) Tener uniformado y completamente dotado de las medidas de seguridad, a todo el personal que preste el servicio, sea cual sea la categoría profesional del mismo. En caso de que sea necesario, el Ayuntamiento facilitará acreditaciones por el personal.
- h) Gestión de residuos: separar selectivamente los residuos que se generen en la prestación del servicio, diferenciando residuos asimilables a domésticos de residuos especiales, como los envases de los biocidas. Acreditarlo en el Ayuntamiento con las correspondientes hojas de seguimiento y trazabilidad de los residuos.
- i) Proporcionar asesoramiento técnico al Ayuntamiento en la materia de cada uno de los lotes y posibles contestas técnicas a cuestiones que salgan a la prensa.
- j) El PG presentado por las empresas adjudicatarias a la licitación será vinculante y será el servicio a prestar, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá ni contradecir las prescripciones del pliego técnico, ni disminuir las frecuencias de los servicios exigidas.

7.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las empresas adjudicatarias quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento de este contrato, especialmente las de carácter personal y empresarial, que no podrá copiar o utilizar con una finalidad diferente a la de la ejecución del contrato, ni tampoco ceder a otros ni tan sólo a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria se hará responsable de los perjuicios que se le puedan ocasionar al Ayuntamiento debido al incumplimiento de cualquiera de las condiciones mencionadas.

A la fecha y personas que figuran a la firma electrónica.



ANEXO 1. LOTE 3. DDD
FRECUENCIAS DE TRATAMIENTO PREVENTIVO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN
TRATAMIENTO MÍNIMO MENSUAL:

El tratamiento preventivo mínimo mensual de roedores e insectos se tendrá que realizar en los siguientes espacios y edificios:

ESCUELAS	
CÈSAR AUGUSTO	C. Joan Baptista Plana, nújm.9
MIRACLE	Pl. Cardenal Arce Ochotorena
PAU DELCLÒS	C. Méndez Núñez, núm. 14
PRÁCTICAS	Ctra. de Valls, s/n
SAAVEDRA	Vía del Imperio, núm. 1
EL SERRALLO	Psge. Xavier Montsalvatge, núm. 8
BONAVISTA	C. Veintiun, s/n
CAMPCLAR	C. Riu Segre, núm. 1 (Urb. Pilar)
EL MEDITERRANI	C. Riu Ter, s/n
TORREFORTA	C. Tortosa, núm. 49
LA FLORESTA	Ctra. Reus, Urb. La Floresta
ÀNGELS	C. Menorca, núm. 24
RIU CLAR	Ctra. Reus, Urb. Riuclar
SANTO SALVADOR	Avda. Sant Salvador, núm. 13
PAX	Avda. Josep Gramunt oi Subiela, 55-57
ST.PERE Y ST.PAU	Rbla.de SP y SP
MARCEL·LÍ DOMINGO	Ctra. Pallaresos, s/n SPiSP
TARRAGONA	C. Guillem Oliver, núm. 3
La ARRABASSADA	C. Carles Babot Boixeda, s/n
PONENT	Avda. President Tarradellas
HOGARES De NIÑOS	
Llar EL NINOT	C. Riu Onyar, s/n
Llar LA TARONJA	C. Riu Llobregat, G
Llar CÈSAR AUGUST	C. Joan Baptista Plana, núm. 11
Llar ST. PERE i ST. PAU	Rambla SP y SP, s/n
Llar EL SERRALLO	Pasaje Xavier Montsalvatge, 2.ª
Llar MIRACLE	Pl. Cardenal Arce Ochotorena
Llar SANT SALVADOR	Avda. St. Salvador, núm. 13



Llar ARRABASSADA	C. Internet, 4
Llar BONAVIDA	C. Vintiún s/n
Llar MÚSICA	C. Armanyà, núm. 10
INSTALACIONES PATRONATO De DEPORTES	
Casal deportivo y Piscina municipal de Riuclar.	Calle B, 8, 43006
Complejo deportivo Bonavista	Calle W-Carretera de Reus, 2A, 43006
Complejo deportivo St. Pere y St. Pau	enfrente edificio Perú, s/n 43007
Complejo deportivo Santo Salvador	Calle Stadium, 43130
Pabellón y Piscina Municipal Parte Baja y Serrallo.	Calle Josep Català Rufà, s/n, 43005
Polideportivo y Palacio de Deportes de Campclar.	Calle del Riu Siurana, s/n, 43006
OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES	
UEC PONIENTE	Ctra. Valencia, 210
EDIF. PALAU MUNICIPAL	Pl. de la Font, 1
CENTRO DE RECOGIDA DE ANIMALES	C. del Sofre, Pol. Ind. Riuclar
EDIFICIO ANTIGUA FACULTAD DE LETRAS Y ESPACIO KESSE	Imperial Tàrraco núm. 1
OMAC RAMBLA NOVA	Rbla, Nova, 59
EAIA LA TARONJA	C. Riu Llobregat, G

TRATAMIENTO MÍNIMO TRIMESTRAL

EDIFICIO	
LABORATORIO MUNICIPAL	Camino de St. Pere
CASA DE LA FESTA	Vía Augusta, núm. 4
TEATRO METROPOL	Rbla. Nova, núm. 46
TEATRO TARRAGONA	Rbla. Nova, núm. 11
GUARDIA URBANA	C. Pont y Gol, núm. 6
PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA RAMBLA	Rbla. Nova (coca central ante el número 59) y Camp de Mart (dentro del parque, tocando a la avenida Catalunya)
BRIGADA MUNICIPAL	Polígono Francolí, 9
AUDITORIO CAMP DE MART	Dentro del parque del Camp de Mart (entre avda. Catalunya y calle de la reina Maria Cristina)



TRATAMIENTO MÍNIMO BIMESTRAL:

EDIFICIO	DIRECCIÓN
CENTRAS SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS	
CSS BONA VISTA (centro cívico)	C. 11, núm. 13,
CSS ZONA NORTE (Bajo centro de jubilados)	Camino Pont del Diable s/n
CSS SANT SALVADOR (centro cívico)	Avda. dels Pins, s/n,
CSS ZONA CENTRO	Plaza Prim, 6
PASS Punto Atención personas sin Techo	C. Virgen Misericordia, 14,
CSS PONIENTE-INMACULADA SASTRE	C. Gaià, 21-23
UTIC	C. Nou de Santa Tecla, 9
PROYECTE 360	C. Smith, núm. 6, bajos
EAIA - Equipo de Atención Infancia y Adolesc.	C. Riu Llobregat s/n (Escuela Cuna La Naranja)
SEST - Servicio de Emergencias Sociales de Tgna.	Plaza del Tarraconense s/n (C.C. Torreforta) y
UGGA - Unidad de Atención Gente mayor Activa	Plaza Imperial Tàrraco, s/n
Autonomía y Promoción de la Gente mayor	C. Adrià, 4
SIS Tarragona (atención diurna) Campclar y UTIC SIS Campclar SIS PONENT	C. Caputxins, 1 C. Onyar, bloque 5 y 6, bajos C. Francolí, 65-67
HOGARES DE JUBILADOS	
TORREFORTA	C. Vendrell, núm.8,
BONA VISTA	C. Vint, núm. 27,
EL PILAR – EIXAMPLE	C. Riu Segre, bloque 1, bajos,
CAMP CLARO	C. Riu Llobregat, Bl. 4, esc. 9, bajos,
LA FLORESTA	Centro Social la Floresta,
LA GRANJA	C. Gaià, 21-23,
RIUCLAR- ICOMAR	Vial Riuclar-Icomar, s/n,
LA ALBADA- PARC RIUCLAR	C. Pierre de Coubertain , núm. 16-18,
SANT SALVADOR	C. Estadiu, s/n,
SANT PERE I SANT PAU	C. Camino del Pont del Diable, s/n,
ZONA CENTRO	C. Adrià, núm. 4,
TARRACO	Avda. Catalunya, 46-48, bajos
PERE MARTELL-Zona Centro-Sur	C. Pere Martell, núm. 37, bajos,
EL SERRALLO	C. Espinach, 24-26



CENTROS CÍVICOS	
CENTRO CÍVICO BONA VISTA	C. Once, 13
CENTRO CÍVICO TORREFORTA	Pl. Tarragonès, s/n
CENTRO CÍVICO SPISP	Camino Pont del Diable s/n
CENTRO CÍVICO SANT SALVADOR	Avda. dels Pins, s/n,
CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA PARTE ALTA	C/Puig de en Pallars, s/n
CENTRO CÍVICO LEVANTE	C/ Major, s/n Monnars
OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES	
IMSS	C. Comte de Rius, 2-8, entresol 1
IMET	Avda. Ramon y Cajal, 70
CASA CASTELLARNAU	C. Caballers, núm. 14
CASA CANALES	C. Granada, núm. 11
PASEO ARQUEOLÓGIC	Portal de Roser
PRETORI	Rbla. Vella – Ps. Sant Antoni
ANFITEATRE	Parque de les Granotes
CABECERA CIRCO	Rbla. Vella – Ps. Sant Antoni
FORUM ROMANO	C. Lleida
OMAC Torreforta	C. Tortosa, núm. 39, local-3
OMAC SP y SP	Bloc Sant Pau

TRATAMIENTO DE MOSQUITOS

Los espacios municipales donde se realizará el tratamiento de mosquitos son los siguientes:

ESPACIOS
Riu Francolí*
Riera de Riuclar.
Riera de la Mora
Túnel Pont A-7.
Tolls de les Gavarres, playa Llarga, Bonavista y Campclar , Parc Jardins
Registros de aguas fecales Torres Jordi, Avda. Roma y César Augusto
Acequia lcomar
Riera tramo P.I. Riuclar, P.I. Francolí, Entre Polígonos
Tolls antiguo depósito de vehículos Tarragona – PUNTO LIMPIO MUNICIPAL
Detrás la Escuela Poniente de Campclar.



Icomar, junto al campo de fútbol
Bajo el puente de Países Catalanes
Lago Anella Olímpica
guardería (si se tercia)

* Riu Francolí, en el tramo entre el barrio de Sant Salvador y el barrio de Residencial Palau, longitud de 5.000 m, anchura de 7 y una profundidad de 0.5 m.

A la fecha y personas que figuran a la firma electrónica.



ANEXO 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO LOTES 1 Y 3

La solución informática hace falta que cumpla las siguientes especificaciones:

- **Requerimientos funcionales:**

- **Perfiles y roles de acceso y uso**, para administración de la solución, creación y edición para la gestión de la información y de sólo consulta. Esencialmente la gestión CRUD (Create, read, Update, delete) así como las funciones de integración a otras soluciones externas.
- Se valorará positivamente que la autenticación de usuario para el acceso tiene que ser integrado con el sistema Directorio Activo que dispone la corporación, para el acceso por parte de los empleados municipales.
- La interfaz para los usuarios del Ayuntamiento tiene que ser, como mínimo, en Català.
- Hace falta que disponga de las funcionalidades de información del censo de palomas, disponiendo de un histórico de evolución de este.
- Hace falta que disponga de la gestión de inventario de elementos que permiten realizar y prestar el servicio: Jaulas (identificación, tipo, medidas y de forma explícita las coordenadas para su georeferenciación y posibilidad de elaboración de mapas del servicio), redes, etc.
- Hace falta que permita la entrada de los **servicios planificados** asociados a los elementos inventariados, como por ejemplo 2 veces/semana y las tareas asociadas (p.e. captura y limpieza). Estos generarán órdenes de trabajo para que la adjudicataria realice el servicio y reporte los trabajos y recursos destinados.
- Hace falta que permita la entrada de las **actuaciones asociadas a las órdenes de trabajo** que la adjudicataria realiza por cada servicio planificado y sobre los puntos de actuación y que permitirá realizar el seguimiento y control del servicio y la correspondiente inspección. Fecha de la actuación, tipo, lugar/elemento, tareas realizadas, operario y sobre qué servicio planificado y resultado.
- Hace falta que permita la gestión **de incidencias**, tanto las reportadas por el propio ciudadano vía Integración de la aplicación municipal EPP!, por el propio Ayuntamiento, o por el propio adjudicatario en la ejecución del contrato. Así mismo su seguimiento y control y su resolución con las fechas de inicio de incidencia y la fecha de cierre e histórico de las tareas para su gestión.
- Se valorará positivamente que se disponga de un visor de mapas donde se muestren los puntos de servicio y poder acceder a su seguimiento desde este, del que se pueda extraer el mapa de evolución de las plagas previsto anualmente al PCT.



- Hace falta que permita a los gestores del servicio, tanto de la adjudicataria como del Ayuntamiento, obtener los informes de seguimiento y control del servicio y obtener los datos estadísticos que el Ayuntamiento requiera para un correcto control, interpretación y análisis del servicio. Como mínimo los establecidos a los puntos 5.4. y 5.8 del presente pliego.

Hace falta que permita la exportación en todo momento de los datos en formatos ofimáticas que permita la reutilización de la información.

- **Cuadras mando / KPI del servicio.** La solución tiene que incorporar un sistema de explotación y análisis de datos que permita evaluar el acceso y uso del Servicio por los técnicos municipales, con algunos de los principales indicadores, en relación:
 - Indicadores de ejecución respecto a lo planificado
 - Catálogos, recursos y Servicios consumidos por periodos y ubicaciones para la evaluación del servicio.
 - Incidencias y observaciones reportadas y gestionadas
- **Requerimientos técnicos de la solución:**
 - El software será accesible íntegramente en entorno web intermediando HTTP o Interfaces de usuario, tanto para empleados públicos como para ciudadanos, basadas en HTML5 y CSS3 y con comportamiento responsiu para visualizarse correctamente en diferentes anchos de pantalla de sobremesa o dispositivos portables.2
 - La interfaz del usuario del sistema tendrá que ser responsiva y adaptable al dispositivo que los técnicos municipales utilicen (mesita, móvil u ordenador) y soportar los navegadores estándar y más extensos del mercado (Chrome y Firefox).
 - Hace falta que la solución se adapte a la imagen corporativa y hojas de estilo del Ayuntamiento.
 - La solución será una única y tiene que permitir la operación y explotación conjunta por el personal de la adjudicataria del servicio como por el personal del Ayuntamiento de Tarragona de forma que se trabaje sobre una única información y de forma totalmente en línea, sin sistemas secundarios de sincronización, replicaciones, etc.
 - Cualquier proceso del sistema tendrá que ser auditado para poder conocer qué dato se accedió o modificar, cuando y quien lo hizo. El sistema de auditoría tendrá que garantizar su integridad
 - Las aplicaciones que compongan la solución no dispondrán de ningún tipo de limitación de licenciamiento para su uso por parte del Ayuntamiento, ni tendrá que adquirir software de licenciamiento para su instalación en los sistemas informáticos municipales. Se trata de solución "Claves en mano".



- **Alojamiento de la Solución:**

La solución puede ser prestada íntegramente o parcialmente en el «cloud» del contratista o «on promise» en las instalaciones municipales.

Cloud

En el supuesto de que se proponga la provisión de la solución total o parcial al cloud, hace falta:

- Cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos. En concreto, el CPD y las copias de seguridad del sistema tendrán que estar a la UE y el licitador tendrá que certificar el cumplimiento de la LOPD.
- Disponer de los recursos, flexibilidad y escalabilidad necesaria para atender con el rendimiento y tiempo de respuesta óptimos, todas las funcionalidades actuales y futuras del servicio objeto del contrato durante la duración de este soportando la carga necesaria por los usuarios, ya sea del contratista o municipales que se necesite.
- Confidencialidad: El proveedor, se comprometerá a mantener la más absoluta confidencialidad de todos los datos y documentos a los que tenga acceso, cumpliendo estrictamente con la norma española de protección de datos personal, así como a establecer las medidas adecuadas para garantizar la seguridad.
- Alta disponibilidad. Hace falta que los equipos y sistemas dispongan de alta disponibilidad mediante sistemas redundantes
- Disponer de copias de seguridad de forma que se permita la recuperación completa de todo el sistema y la información almacenada en el mismo. Estas copias se realizarán con una periodicidad **no superior a 24 horas** (RPO – Recovery point Objetivo máximo), mediante un sistema que garantice un impacto mínimo en la actividad del sistema y en horario nocturno. La solicitud de restauración de algún elemento de la copia de seguridad tendrá un tiempo máximo de recuperación de 24 **horas**, a contar desde la comunicación de la solicitud mediante los medios pactados
- Garantizar la habilitación de medidas oportunas para garantizar la continuidad del servicio, por lo cual dispondrá de un Plan de Recuperación de Desastres que garantice la recuperación de servicios, bien en el mismo CPD, bien en uno de alternativo, con un punto de recuperación no superior a 12 horas y un tiempo hasta la recuperación de todos los servicios no superior a 4 horas.

Garantizar las medidas de seguridad de la información según el apartado siguiente

Infraestructura Municipal

En el caso de entregarse la solución “on-promise”, que los sistemas se presten a la infraestructura municipal, hace falta que sean desarrollados con las últimas versiones, y tienen que poderse desplegar en:

- Entorno de virtualización, basado en VMware y ProxMox.
- Servidores basados en NGInx
- Base de datos Oráculo y MySQL .
- Sistema de información geográfica Arcgis (ESRI)



- Se valorará positivamente que los servidores de aplicaciones sean compatibles con los municipales:
 - o Frameworks de código de fuentes abiertas y escalable horizontalmente en base a extensiones o plugins que permitan enriquecer las funcionalidades requeridas, etc.
 - o Stack tecnológico en framework Laravel 11 (Php 8 o superior) o sobre CMS corporativo, Plone 6/Cerco y frontend web-app basado en framework (Flutter, Ionic) o tecnologías Angular/VUE/REACT.

El Ayuntamiento de Tarragona proveerá de las máquinas virtuales, accesos extranet, bases de datos disponibles, para que la adjudicataria pueda instalar, configurar, desplegar y mantener los sistemas sobre los que se soportará la solución.

- **Requerimientos de Integración e interoperabilidad:**

El sistema tiene que disponer de una capa de integración, preferiblemente con arquitectura RISTRA, mediante llamamientos HTTP y datos en formato JSON, pero también será válida una implementación SOAP con mensajes XML, con utilización de tokens de seguridad y sobre protocolos de comunicación seguros que permitan la integración con los sistemas de información del Ayuntamiento de Tarragona, sea una solución al «cloud» o «on promise».

- Como mínimo hace falta que permita la integración para la obtención, mediante sistemas automatizados, de la información del servicio (censos, inventario con sus metadatos, órdenes de trabajo, actuaciones, incidencias, ubicaciones, etc.). Cualquier funcionalidad tiene que estar disponible mediante la capa de integración.
- Hace falta que se disponga de un método de entrada de datos al sistema para automatizar la entrada de incidencias provenientes de la ciudadanía, desde los sistemas propios de la corporación.
- Este servicio estará documentado con los diferentes llamamientos implementados y parámetros necesarios.

- **Seguridad:**

La solución hace falta que esté dotada de los mecanismos y protocolos necesarios para asegurar y garantizar el acceso, la integridad y la confidencialidad de la información gestionada.

Se valorará la auditoría y la trazabilidad del sistema, tanto en el acceso como en la alteración de la información gestionada por cualquier de las aplicaciones.

El acceso a todos los sistemas siempre se realizará bajo protocolo seguro HTTPS. Los certificados serán suministrados por el Ayuntamiento de Tarragona si la solución es on promise, en caso contrario será suministrado por el contratista.

- **Licenciamiento**



En el supuesto de que la solución implique licenciamiento, las propuestas deben incluir todas las licencias corporativas para el Ayuntamiento de Tarragona sin limitaciones de ningún tipo (número de usuarios, número de ente, número de activos, volumen de datos, transacciones, funcionalidades, integraciones e interoperabilidad, etc.)

Permitirá la creación de los entornos operativos que sean necesarios para la explotación y evolución del sistema.

Así mismo, estas licencias concederán a La Corporación, y por lo tanto obligarán a la adjudicataria, al compromiso de incluir nuevas funcionalidades, mejoras o novedades relacionadas con el objeto del presente contrato, desarrolladas durante la duración del contrato.

Hace falta que incluya todas las licencias de software complementario que se requiera para el funcionamiento de la solución completa (gestor de informes, gestor documental, repositorio documental, business Intelligence, etc)

No están incluidas en la licitación las aplicaciones “genéricas” que se ejecutan en los puestos de trabajo, es decir, sistema operativo cliente, software ofimático, así como las respectivas licencias, incluidas las posibles relativas en conexiones de red para la parte de cliente.

Si se utilizaran licencias de escritorio remoto (tipo RDP, etc.) o solución técnica similar, las mismas sí que tendrán que encontrarse incluidas en el precio de licitación.

La adjudicataria no requerirá ningún licenciamiento ni software adicional para las funcionalidades requeridas por este pliego durante la vida del contrato.

- **Acuerdos de Nivel de Servicio:**

La adjudicataria tendrá que cumplir, como mínimo, los acuerdos de nivel de servicio propuestos (SLA) y las penalizaciones previstas en caso de incumplimiento.

Tiempo máximo de respuesta ante una incidencia – 4 horas naturales

Tiempo máximo de resolución de una incidencia – 72 horas naturales

En caso de incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, el Ayuntamiento adoptará las penalizaciones.

- **Transferencia de Conocimiento**

El contratista hará un traspaso documentado del conocimiento de todo el que sea objeto de puesta en marcha y/o cambios funcionales en el diferente software.

Se realizará formación de forma presencial a las dependencias municipales sobre el sistema, antes de la entrega de la solución al Ayuntamiento de Tarragona. El Plan de formación tiene que contemplar los siguientes perfiles/roles:



- Administradores del sistema: Personal del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Tarragona.
- Gestores de Servicios del departamento de Neteja de Vía Pública: responsables de gestionar, configurar el sistema. Habrá que entregar documentos y guías en formato digital sobre el acceso, configuración de los servicios y uso del sistema.
- Usuarios del sistema: Empleados municipales.
- Sesiones de formación: Sesiones específicas para cada perfil/rol y con un mínimo de 8 horas de formación total.

- **Apoyo y mantenimiento:**

El apoyo y mantenimiento tendrá que estar garantizado por la adjudicataria durante la duración del contrato e incluirá todo el software y equipamiento instalado según el objeto del contrato de forma integral «llaves en mano».

El servicio de apoyo y mantenimiento tendrá que cubrir horario laboral del servicio objeto del contrato.

La adjudicataria atenderá las consultas técnicas y/o funcionales de los técnicos informáticos municipales o de los usuarios municipales de guardia urbana, autorizados, aunque no sean propiamente 'incidencias' de software o del equipamiento, sin coste adicional.

El contratista realizará habitualmente el servicio de apoyo y mantenimiento de forma remota según las políticas y sistemas de seguridad municipal. Excepcionalmente y por motivos técnicos debidamente justificados y acreditados o debido a un fallo del equipamiento, se hará de forma presencial y en este último caso, las dietas estarán incluidas en el precio del apoyo y mantenimiento de la oferta económica.

El apoyo y mantenimiento incluirá la corrección de cualquier mal funcionamiento o disfunción que el sistema de software o de equipamiento ofrece y cualquier nueva revisión, subversión o versión, aunque esta haya sido reescrita y nuevamente desarrollada técnicamente por la adjudicataria. Incluirá todos los cambios normativos de rango estatal o autonómico que se produzcan que afecten al sistema contratado.

Estos cambios serán entregados por parte de licitador al Ayuntamiento sin que este último tenga que destinar recursos de asesoramiento, con tiempo suficiente para validar su funcionalidad y siempre antes de la entrada en vigor de los cambios normativos.

En el supuesto de que se preste alguna parte del servicio a la nube, su coste tendrá que estar dentro del precio de apoyo y mantenimiento ya incluido en el presente contrato.

- En el supuesto de que la solución se entregue en «cloud», a la finalización de la contrata hará falta que se proceda a la devolución del software y datos, propiedad del Ayuntamiento de Tarragona:



La adjudicataria se obliga, a la finalización del contrato y/o cualquier circunstancia de modificación del mismo, a entregar toda la información al Ayuntamiento en el formato que se determine, como copias de seguridad de las máquinas virtuales o que sean accesibles en formato abierto, de forma que el Ayuntamiento pueda habilitar los servicios en sus propios sistemas o bien trasladarlos a otro proveedor de servicios.

Complementariamente entregas de la información total o parcial mediante copia de la base de datos o formatos electrónicos abiertos y compatibles, cuando el Ayuntamiento estime oportuno durante la ejecución del presente contrato.

Esta portabilidad será sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento de Tarragona y se realizará en el plazo más breve posible, máximo 30 días naturales, y con el menor impacto en el servicio para los usuarios, garantizando en la transición la integridad de la información, configuración y parametrización del servicio y sin ningún coste adicional.

A partir del momento de la transferencia la empresa adjudicataria quedará liberada de sus responsabilidades.

Entre los posibles acontecimientos que puedan motivar esta finalización se encuentran, entre otros, la propia finalización del contrato, la violación de los acuerdos de nivel de servicio, la intervención no autorizada o no adecuada de algún subcontratista, la transferencia de datos a países fuera del espacio Económico Europeo, la modificación unilateral por la adjudicataria de las condiciones de servicio.

- **Destrucción de la información:**

Una vez comunicada formalmente por el Ayuntamiento la completa reversión del servicio en los términos descritos en el apartado anterior, pero no antes, la empresa adjudicataria del servicio procederá en un plazo no superior a 5 días hábiles a borrar/destruir toda la información almacenada relativa a la prestación del servicio, excepto aquella que tenga que mantener por cuestiones legales y sólo durante el plazo fijado por la legislación vigente.

La empresa emitirá los correspondientes certificados a efectos de acreditar la ejecución de las operaciones de borrado/destrucción de la información.

- **Documentación:**

La adjudicataria mantendrá actualizada la documentación técnica -as-vacío, configuración, integración con otros sistemas, capa de integración e interoperabilidad (APIO's/Webservices) - cómo funcional -manuales de uso de aplicaciones de usuario-.

La adjudicataria lo actualizará y enviará periódicamente a los técnicos municipales designados o mediante sistemas automáticos incorporados a la propia solución -on-line-.

- **Confidencialidad, veracidad y propiedad de la información:**



La empresa/se adjudicataria/se y las subcontratadas, si se tercia, quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente las de carácter personal.

La empresa adjudicataria se hará responsable de los perjuicios que se le puedan ocasionar al Ayuntamiento debido al incumplimiento de cualquier de las condiciones mencionadas.

Toda la información (datos y documentos) de los servicios y de los sistemas de información serán propiedad exclusivamente del Ayuntamiento de Tarragona.

- **Accesibilidad a la información:**

El sistema tendrá que permitir la consulta de la información de las bases de datos del sistema ya sea mediante consultas de bases de datos tipos SQL o de otro tipo y poder extraer toda la información del sistema de forma periódica como mínimo mensualmente.

Adicionalmente, la adjudicataria proporcionará la documentación del modelo de datos, así como manuales de usuario y las sesiones de apoyo y formación que puedan ser necesarias.

El Ayuntamiento de Tarragona se reserva el derecho de solicitar el acceso de manera directa e inmediata a la información del servicio que considere relevante y a las bases de datos contenidas a los sistemas de información de la adjudicataria.

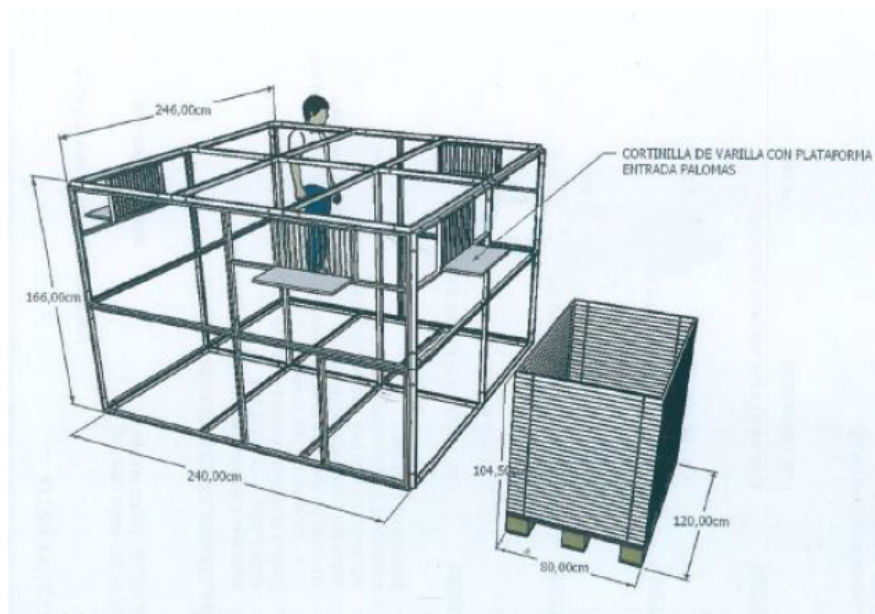
A tal efecto, con el objetivo de facilitar el acceso a la información requerida, la adjudicataria facilitará a los empleados municipales autorizados, el acceso directo a los datos de los sistemas de información o un acceso directo a las bases de datos donde resida la información relativa a la prestación de los servicios.

A la fecha y las personas que figuran a la firma electrónica.



ANEXO 3. FICHA TÉCNICA DE LAS JAULAS MUNICIPALES

CARACTERÍSTIQUES: Gàbia de captura de coloms de mida 240 cm * 240 cm *160 cm desmuntable i paletitzable amb dues entrades de tipus cortina metàl·lica abatible per la captura de coloms, amb una porta per accedir-hi dins. La gàbia està fabricada amb tub galvanitzat de 30mm x 15 mm amb malla metàl·lica electrosoldada plastificada de color verd de mesura 13mm * 13 mm amb un diàmetre de 1,2 mm.



A la fecha y las personas que figuran a la firma electrónica.

